



SESIÓN N°14, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A ACTOS DE AUTORIDADES Y POLICÍAS TRAS DENUNCIA CRIMINAL CONTRA EXSUBSECRETARIO MONSALVE, [\(CEI 62\)](#), AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EN LUNES 24 DE MARZO DE 2025. SE ABRE A LAS 12:00 HORAS, VALPARAÍSO.

SUMARIO.

Esta sesión tiene por objeto iniciar y despachar el estudio y votación de las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.

Resultado: Se discutieron y votaron

ASISTENCIA.

Preside su titular, el diputado señor Miguel Mellado.

Asisten los integrantes de la Comisión las y los diputados señores Álvaro Carter, Daniella Cicardini, Diego Ibáñez, Tomás Lagomarsino, Carla Morales, Miguel Mellado, Camila Musante, Gloria Naveillán, Joanna Pérez, Alejandra Placencia, Luis Felipe Sánchez en reemplazo de la diputada señora Sofía Cid, Carolina Tello y Flor Weisse.

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión el señor Álvaro Halabid Diuna, como Abogada Ayudante la señora Carolina Salas Prüssing y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Barrientos Rivadeneira.

ACUERDO.

La Comisión acordó:

1.- Suspender por media hora la sesión con el objeto de arribar a acuerdos en relación a las proposiciones y conclusiones formuladas por las y los señores diputados, para luego proceder a la votación de las mismas.

2.- Toda información que llegue con posterioridad a esta sesión será incorporada a la cuenta de esta acta.

CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Conclusiones y proposiciones de:

-Diputados señores Miguel Mellado y Alvaro Carter y diputadas señoras Carla Morales, Gloria Naveillan, Sofía Cid, Flor Weisse y Joanna Pérez.

-Diputado señor Diego Ibáñez y diputadas señoras Camila Musante, Alejandra Placencia y Carolina Tello.

-Diputado señor Tomás Lagomarsino.

-Diputada señora Joanna Pérez.

Se puso a disposición de las y los señores diputados.

2.- Oficio N°3554 de Subsecretario del Interior, señor Luis Cordero, por el cual responde Oficio N°73, sobre de los correos electrónicos entre la denunciante y el exsubsecretario Manuel Monsalve.

Se puso a disposición de las y los señores diputados.

3.- Reemplazo del diputado señor Luis Sánchez a la diputada señora Sofía Cid.

Se consignó el reemplazo.

ORDEN DEL DÍA.

Se inició el estudio y votación de las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.

Se dio lectura a cada uno de los informes propuestos:

1.- De las y los diputados señores Álvaro Carter, Sofía Cid, Miguel Mellado, Carla Morales, Joanna Pérez y Flor Weisse:

“Consideraciones previas:

El caso del ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, seguramente es uno de los casos políticos más complejos de los últimos años. La denuncia de violación y las conductas previas desplegadas por el entonces subsecretario del Interior, sumado a la errática respuesta que hubo por parte de las máximas autoridades gubernamentales luego de conocer el hecho, conmocionaron a la opinión pública y pusieron en entredicho el armazón ideológico sobre el cual se sostiene el proyecto político que ofreció S.E. el Presidente de la República durante su campaña. Pese al discurso del Ejecutivo centrado en la fortaleza institucional, transparencia y un enfoque de género, los hechos en torno al caso Monsalve han expuesto incongruencias graves entre el discurso oficial y la realidad.

De esta manera, la indagatoria de esta comisión concentró su análisis en dos momentos de un iter que va desde la forma en que el ex subsecretario del Interior ejercía su cargo y la denuncia de violación, hasta la forma en que el gobierno resuelve y gestiona la salida del otrora hombre fuerte de la seguridad pública.

Las relaciones inapropiadas del ex subsecretario Monsalve con quien se encontraba bajo su dependencia jerárquica y su estilo de vida incompatible con el que debe ser el cargo más importante desde la perspectiva operativa de la seguridad, sumado al uso ilegítimo del Sistema de Inteligencia del Estado, son cuestiones que se abordaron en esta comisión por la relevancia que ello tiene para la función de gobierno más importante por estos días: el resguardo del orden y la seguridad pública interior.

Por otra parte, la comisión analizó la lentitud en la toma de decisiones tras conocerse la denuncia en contra del ex subsecretario. La entonces ministra Tohá, al ser una de las primeras autoridades en conocer estos hechos, tenía la responsabilidad de adoptar decisiones que resguardaran la integridad de la víctima y las herramientas con las que cuenta el Estado para garantizar la seguridad pública. Sin embargo, con el concurso del Presidente de la República, no cuestionó que Manuel Monsalve siguiera en su cargo y continuara sus actividades oficiales sin modificaciones, incluyendo su participación pública en instancias relevantes, como la subcomisión de presupuestos del Senado.

A esta reacción inexplicable se suman la autorización otorgada a Monsalve para viajar en un avión institucional de Carabineros de Chile y por cierto la falta de medidas para ir en auxilio de una mujer que veía como, a pesar de estar el Presidente de la República y algunos de sus ministros al tanto de la denuncia de violación que pesaba sobre Monsalve, éste se mantenía en su cargo e incluso comparecía en nombre del mandatario a defender el

presupuesto de seguridad al Congreso Nacional. La ausencia de protocolos y cómo las decisiones erráticas y extemporáneas importan un trato revictimizador para con la funcionaria afectada, es algo que merece un especial reproche y permite cuestionar el discurso feminista de esta Administración.

I. Riesgo para la Seguridad Pública: Cómo se expuso a millones de chilenos:

Nuestro país atraviesa una de las crisis de seguridad más graves de su historia. En ese contexto, con cifras de victimización inéditas, el gobierno -más por la fuerza de los hechos que por real convicción- decide poner la seguridad dentro de sus prioridades. En este modelo gubernamental que buscaba proyectar un gobierno fuerte e intolerante frente a la delincuencia, existía un funcionario clave: el ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve. Conocido mediáticamente como el "Zar de la Seguridad", Monsalve era el encargado de coordinar y poner en ejecución las políticas de orden público y de seguridad pública, así como de ejercer un control estratégico sobre las policías.

La imagen del hombre fuerte de la seguridad se derrumbaba al trascender a la opinión pública detalles del proceso judicial y otros expuestos en esta Comisión Especial Investigadora. Concretamente, se ha revelado que durante su gestión, éste operó sin mayor supervisión jerárquica, sin escoltas presentes en momentos críticos y sin cumplir con los estándares mínimos de seguridad que exige su cargo.

Uno de los aspectos más alarmantes que pudo comprobar esta comisión mediante su función fiscalizadora es que Monsalve se desplazaba sin escolta oficial en reiteradas ocasiones, pese a que el protocolo de seguridad para altos funcionarios establece la presencia permanente de equipos de protección. La falta de vigilancia no solo ponía en riesgo su integridad personal, sino que también debilitaba la capacidad de respuesta del Estado ante eventuales amenazas, ya que el subsecretario manejaba información estratégica sobre crimen organizado, narcotráfico y operaciones policiales. El hecho de que un funcionario de esta magnitud pudiera ser localizado en lugares públicos sin protección importa una exposición imprudente al riesgo por quien debía tener especial cuidado atendida la relevancia estratégica de sus funciones.

Así, más allá de los riesgos inmediatos, las investigaciones han revelado que el estilo de vida de Monsalve no era coherente con el perfil de un alto funcionario a cargo de la seguridad pública. Se ha documentado que frecuentaba lugares sin medidas de resguardo y que en ocasiones estaba fuera del radar de los organismos de seguridad, lo que plantea serias dudas sobre su compromiso con el cargo y la supervisión de sus jefaturas.

Particularmente indignante fue enterarnos junto a la opinión pública que en el marco de uno de los fines de semana más violentos de los últimos años, el ex subsecretario Monsalve se encontraba bebiendo alcohol en un popular restaurant del centro de Santiago con la mujer que posteriormente lo denunciaría y que producto de las secuelas de dicha noche, no pudo llegar a la pauta de prensa en la que se daría cuenta de las cifras y las medidas implementadas por el gobierno.

Esta falta de control y un estilo de vida incompatible con el cargo hacían de Monsalve un objetivo accesible para bandas criminales, quienes podrían haber aprovechado estas circunstancias para extorsionarlo o influenciar decisiones estratégicas en materia de seguridad. El crimen organizado en nuestro país ha demostrado ser sofisticado en sus operaciones, y el hecho de que una figura clave en la seguridad pública estuviera sin protección en distintos momentos supone un riesgo inaceptable. Este accionar irresponsable y la liviandad con la que se lo tomó la institución custodia del ex subsecretario, pudo ser la puerta para una infiltración criminal.

Si bien, el Ejecutivo ha intentado proyectar una imagen de eficiencia en la gestión de seguridad, los hechos en torno a la figura de Monsalve muestran lo contrario. No solo se permitió que un funcionario clave operara sin supervisión, sino que tampoco se activaron protocolos internos para corregir estas irregularidades antes de que se convirtieran en una crisis. Ante este escenario, resulta imperativo reformar los protocolos de seguridad para

altos funcionarios y establecer mecanismos de supervisión más estrictos, impidiendo que figuras claves en la seguridad nacional actúen con total discrecionalidad y sin el resguardo necesario.

El subsecretario del Interior, cualquier que sea, no puede estar como un adolescente en la vía pública o utilizando vehículos de aplicación o de la locomoción colectiva sin seguimiento alguno. La imagen en este sentido del ex subsecretario con la denunciante en un conocido centro comercial de Santiago, bajándose de un taxi en pleno centro de Santiago durante altas horas de la noche o caminando al borde del Río Mapocho sin vigilancia, dejan en evidencia como se expuso la seguridad pública y la ignorancia inaceptable que sobre esto tenían tanto la ex ministra Tohá y el Presidente de la República.

II. Gastos Reservados en la Subsecretaría del Interior:

El manejo de los gastos reservados por parte del ex subsecretario Manuel Monsalve ha sido objeto de fuertes cuestionamientos por parte de esta Comisión Especial Investigadora, evidenciando una falta de control preocupante en el uso de estos recursos públicos. Los gastos reservados son fondos destinados exclusivamente a operaciones de seguridad e inteligencia, por lo que su uso indebido pone en riesgo precisamente dichos bienes, cuestión inaceptable en el marco de inseguridad en que vivimos. Sin embargo, la supervisión sobre estos recursos ha demostrado ser deficiente, permisiva y poco efectiva.

Uno de los principales hallazgos de la auditoría de la Contraloría General de la República en relación con esto es que Manuel Monsalve no presentó su declaración de intereses y patrimonio dentro del plazo reglamentario, incumpliendo con una obligación fundamental para quienes manejan fondos sensibles del Estado. Posteriormente, el 28 de noviembre de 2024, la Contraloría reiteró su apercibimiento porque Monsalve tampoco presentó su declaración patrimonial reforzada, a pesar de haber sido requerido expresamente por el organismo fiscalizador. Estas omisiones generaron sospechas sobre la forma en que se administraron los recursos y la existencia de posibles irregularidades en su uso, cuestión que deberá resolverse en la instancia que corresponda.

En esto también merece un reproche la ex ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá, en tanto la propia Contraloría General de la República ha establecido mediante Dictamen N°E34059N25 que:

“(...)corresponde al Subsecretario/a del Interior en su calidad de jefe/a del servicio y al mismo tiempo jefe/a de la unidad operativa respectiva, “informar por escrito” del uso de los mencionados egresos al Ministro/a del Interior y Seguridad Pública, en la forma señalada en el inciso primero del artículo 4° de la citada ley N°19.863, es decir, “en carácter secreto y semestralmente”.

Precisado lo anterior, en cuanto al alcance del deber de información, se aprecia que este consiste en la entrega de los informes sobre la utilización de los gastos reservados y de los antecedentes suficientes -atendida la naturaleza de esos desembolsos- que permitan a la autoridad ministerial verificar que los recursos han sido utilizados conforme al ordenamiento jurídico, en el cumplimiento de la finalidad pública para la cual fueron otorgados.”.

Debía por tanto existir control por parte de la ex ministra del Interior y Seguridad Pública, respecto de los gastos reservados de los cuales hacía uso el ex subsecretario Manuel Monsalve, cuestión que como se evidenció de las palabras vertidas por la propia ex secretaria de Estado, nunca se realizó.

III. Obstruccionismo del gobierno y el rol del oficialismo:

El trabajo de la comisión fue seriamente afectado por la acción de amplios sectores del oficialismo y del gobierno que buscaron obstaculizar su trabajo mediante una serie de acciones.

Este accionar se tradujo en sesiones fallidas por la falta de comparecencia de funcionarios gubernamentales; intervenciones extensas que buscaban evitar los cuestionamientos a las autoridades; un ejército de funcionarios gubernamentales monitoreando y asesorando a parlamentarios oficialistas; desvinculaciones de quienes al carecer del carácter de funcionario público no podían ser citados en propiedad a la comisión; e incluso vimos a un ministro de Estado derechamente apagarle el micrófono a otra secretaria de Estado en momentos en los que se disponía a contestar las preguntas de la comisión.

En efecto, muchos funcionarios alegaron problemas de salud e incluso comisiones de servicio para no comparecer a prestar su testimonio a esta comisión, lo que importa un atropello inédito de las facultades constitucionales y legales que le asisten a las comisiones investigadoras. Algunas de dichas citaciones simplemente fracasaron, dejando a la vista la nula voluntad de las jefaturas de dar cumplimiento efectivo a las mismas, desobedeciendo el mandato de nuestra Carta Fundamental, cuestión de extrema gravedad en la lógica de pesos y contrapesos de una democracia moderna. No se trata de invitaciones a prestar testimonio sino de citaciones despachadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. En este punto, conviene que esta Corporación le recuerde al gobierno que citado un funcionario conforme a las reglas legales y constitucionales, no hay comisión de servicio u otro deber funcionario que se pueda anteponer a dicha citación sin el consentimiento del propio órgano que despachó la citación. Relativizar lo anterior pone en riesgo las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados, cuestión esencial en el entramado de pesos y contrapesos que sostienen nuestro régimen constitucional.

En este punto, de público conocimiento fue la controversia que existió con los máximos asesores presidenciales, quienes comparecieron a la Comisión, pero argumentaron reserva o secreto de la información que se le requería, negando antecedentes que eran de vital importancia para determinar la verdad de los hechos y el grado de participación en las decisiones que se adoptaron por parte de las máximas autoridades gubernamentales. Conviene recordar que un principio el gobierno incluso negó la obligatoriedad de comparecencia de asesores presidenciales respecto de estas comisiones, cuestión que luego se modificó debido al portazo que diere la Contraloría General de la República a dicha tesis, una que atenta contra la facultad fiscalizadora de esta Cámara. De cualquier manera, si bien antes se discutió la comparecencia en sí, ahora los asesores presidenciales comparecieron, pero negaron la información requerida.

Estrechamente vinculado con lo anterior, y más allá de casos en los que la existencia de irregularidades parece demandar la separación de un funcionario de sus labores, tanto en esta indagatoria como en otras el gobierno recurre a desvincular transitoriamente a funcionarios que puedan entregar antecedentes relevantes a las comisiones investigadoras de la Cámara de Diputados.

En este iter de actos destinados a boicotear el trabajo de esta comisión, resulta anecdótico pero no menos grave lo ocurrido con el otrora ministro de la Secretaría General de la Presidencia, don Álvaro Elizalde -hoy titular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, quien, al contrario de lo ocurrido con otros personeros de gobierno, frecuentaba sin citación ni invitación alguna las sesiones de la Comisión e incluso se permitió interferir en una de las sesiones apagando el micrófono de la Ministra de la Secretaría General de Gobierno, Camila Vallejo, cuando ésta se aprestaba a dar respuesta a las dudas que habían formulado los diputados.

Esta suerte de bloqueo destinado a ralentizar las sesiones y a enlodar el debate, tenía como protagonistas a diputados oficialistas, muchos de ellos sin titularidad en la comisión. Punto cúlmine en este accionar coordinado destinado a desacreditar el trabajo de la comisión fue la fallida censura en contra del Presidente de la instancia. Dicho obstruccionismo incluso, en otros términos, fue denunciado por un diputado oficialista que denunció el incumplimiento de solicitudes de transparencia, mismo parlamentario que en la génesis del trabajo de esta instancia afirmó haber sido objeto de presiones por parte del gobierno en la designación de su presidente.

Todos estos antecedentes dejan a la vista un accionar inédito y que, a través de

diversas manifestaciones, busco obstaculizar el trabajo de esta comisión, confirmando a ratos la supuesta existencia de un “pacto de silencio” para evitar que los chilenos conozcan la verdad de un caso que afecta las líneas basales de un gobierno que se autoproclama como feminista.

IV. Rol del Presidente de la República, Gabriel Boric Font:

La permanencia del ex Subsecretario Monsalve por largas horas luego de enterarse el Presidente Boric de la denuncia que lo afectaba por el delito de violación, colisiona con el deber que la Constitución y las leyes entregan a Su Excelencia y al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el resguardo de la seguridad y el orden público interior.

Concretamente, los incisos primero y segundo del artículo 24 de la Constitución Política, señalan:

“Artículo 24.- El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado.

Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.” (énfasis agregado)

En este sentido, el Presidente de la República cuenta con una serie de funcionarios para desarrollar con éxito estas funciones. De hecho, el Presidente de la República como jefe del Gobierno y la Administración posee sendas potestades para designar y remover a todo el entramado de autoridades coadyuvantes en la tarea de la seguridad, destacando en este caso el que seguramente es el más relevante para el resguardo del orden y la seguridad pública desde una perspectiva operativa: el Subsecretario del Interior.

En este sentido, no parece compatible con el mandato de resguardo de la seguridad y el orden público interior que la Constitución y la ley le entregan al Presidente de la República, que recién el jueves en la tarde se le comunicara a Luis Cordero, entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, que tendría que asumir una labor tan relevante para un país que está sumido en la crisis de seguridad más importante de los últimos años. En efecto, confluyen dos elementos que hacen particularmente reprochable el accionar del Presidente de la República y que dicen relación, por una parte, con la pasividad y la liviandad con la que se tomó la necesidad evidente de remover al ex subsecretario del Interior Manuel Monsalve de su cargo; y por otra con la entidad de la crisis de seguridad que cruzamos como país.

Hay una responsabilidad compartida con la titular del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, pero es del caso señalar que el deber de resguardo del orden y la seguridad pública es entregada por la Carta Fundamental al Presidente de la República y que éste como jefe del Estado, que tiene a su cargo el Gobierno y la Administración, tiene la capacidad de remover y hacer los cambios necesarios, cuestión que no hizo en tiempo y forma a pesar de lo imperioso de aquella atendida la entidad de la acusación y lo capital de la función del Sr. Monsalve.

Parece sustantivo en este reproche no solo que el Presidente Boric dejara a un sujeto denunciado de violación como encargado de la seguridad, sino que es precisamente el propio subsecretario el encargado de las policías, las mismas que investigarían la denuncia.

Mas allá de las teorías que buscan explicar la negativa del Presidente Boric a remover de su cargo al ex subsecretario Monsalve, lo cierto que la decisión presidencial solo podría justificarse en la medida que no se diere crédito a la denuncia de la víctima, cuestión inaceptable y que merece especial reproche por las consecuencias revictimizadoras que en definitiva tuvo.

El Presidente Gabriel Boric no solo pareciere restar crédito a la veracidad de la denuncia a partir de la forma en la que reacciona frente a la noticia, sino también del tenor de su discurso, que pasó de la lógica de la presunción de inocencia, al “le creo”, ya transcurrida una semana desde la salida de Manuel Monsalve de su cargo.

En síntesis, parece ineludible el reproche al Jefe de Estado por una cadena de equivocaciones con graves consecuencias institucionales: fue el Presidente de la República quien permitió al ex subsecretario a viajar a la ciudad de Concepción; quien no comunicó estos hechos a la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana; quien en definitiva no ejerció un liderazgo adecuado en situaciones complejas; y quien objetivamente mantuvo al ex subsecretario en el cargo hasta que La Segunda reveló la denuncia. Todo lo anterior denota un plan presidencial deficiente, si no cómplice respecto de la permanencia del Manuel Monsalve en un cargo esencial para la seguridad de millones de chilenos.

V. Defensa del Derecho de la Mujer: Discurso versus Realidad:

El caso del ex Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, ha puesto en duda la coherencia del Gobierno en su compromiso con la defensa de los derechos de la mujer. Mientras el Ejecutivo venía promoviendo una agenda feminista, con leyes y políticas dirigidas a la protección de las víctimas de violencia de género, su manejo inicial de esta crisis revela contradicciones evidentes entre el discurso público y su actuar concreto.

Las máximas autoridades del gobierno, esto es, el jefe de Estado y la entonces Ministra del Interior y Seguridad Pública, permitieron que Manuel Monsalve continuara en su cargo, compareciendo incluso al Congreso en defensa de la propuesta presupuestaria del Presidente y en compañía de la otrora titular de Interior. Se proyecta con ello un evidente mensaje a la víctima: el gobierno apoyaba al ex subsecretario del Interior y lo sostenía en el cargo, relativizando -o derechamente desestimando- la denuncia de violación.

El nivel de revictimización respecto de la denunciante es evidente y abona al mismo que el Sr. Monsalve permaneciere en un cargo que tiene vinculación estrecha con las policías, organismos que en su función investigativa debían indagar la existencia de la violación.

Luego, el 18 de octubre de 2024, cuando ya el Presidente Boric tenía conocimiento cabal de la denuncia interpuesta contra el ex subsecretario Monsalve, en el extenso punto de prensa minimizó el caso, al señalar que -refiriéndose al ex Subsecretario- “si hay alguien que bebe más de la cuenta, si hay alguien que... Osea, eso es una responsabilidad propia”. Esta declaración generó indignación en sectores políticos y en organizaciones feministas, ya que reducía la gravedad de una denuncia de violación y abuso sexual a un incidente circunstancial, ignorando los factores de asimetría de poder entre el denunciado y la víctima.

La ex ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá, ante esta comisión reconoció públicamente que la reacción gubernamental fue tardía y que se pudo haber actuado con mayor rapidez para remover a Monsalve de su cargo y evitar su permanencia en el gobierno mientras se esclarecían los hechos. Sin embargo, la crítica se centró en que ninguna autoridad femenina de alto nivel fue parte de la decisión inicial sobre el manejo del caso, lo que generó serias dudas sobre la prioridad que el gobierno le dio a la protección de la víctima. La ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana, admitió que no participó en las primeras reuniones donde se discutió el futuro de Monsalve.

Además, la demora en la activación de los protocolos de atención a la víctima ha sido motivo de cuestionamiento. Si bien el Ministerio de la Mujer informó que se ofrecieron servicios de apoyo psicológico y jurídico, esto ocurrió después de que la denuncia se hizo pública en los medios y no como un reflejo de una acción proactiva desde el Estado. En otras palabras, el apoyo institucional a la denunciante no fue inmediato ni automático, sino reactivo y condicionado por la presión mediática y política.

El caso Monsalve ha sido un claro ejemplo de la brecha existente entre el discurso feminista del gobierno y la forma en que éste realmente responde a casos de violencia de género dentro de su propia Administración. A pesar de haber impulsado leyes como la Ley Karin y la Ley Antonia, que buscan fortalecer la protección de las víctimas, la actuación inicial del Ejecutivo mostró indulgencia con el acusado y falta de celeridad en la defensa de la víctima. Más aún, al mantener a Manuel Monsalve en su cargo por varios días tras la denuncia, se envió un mensaje contradictorio sobre la tolerancia cero ante agresores en posiciones de poder.

Más aun, la legislación orgánica del Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género, prevista en la Ley N°20.820, dota de amplias competencias a dicha cartera de Estado en materia de colaboración y asesoría a otros organismos públicos, atribuciones cuyo ejercicio efectivo pudo ayudar a dar una mejor asistencia a la víctima.

El impacto de esta gestión deficiente es doble: por un lado, socava la credibilidad del gobierno en su compromiso con los derechos de la mujer, y por otro, envía una señal de impunidad a otras víctimas de violencia de género dentro de la Administración Pública. En consecuencia, este caso no solo ha sido una crisis política, sino también una oportunidad perdida para demostrar con hechos el compromiso con las mujeres que decía tener este Gobierno.

VI. Responsabilidades:

a) Ex Ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá Morales.

La ex ministra Tohá tiene responsabilidad directa por la ignorancia inexcusable que tenía respecto de lo que ocurría en su ministerio. En efecto, parece incomprensible que todo lo ocurrido en el gabinete del ex subsecretario fuere desconocido por la Ministra, particularmente por la gravedad de lo que hemos conocido y la gran cantidad de funcionarios del ámbito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que estaban al tanto de ello. Existían una serie de señales que permitían advertir lo que ocurría, y sin embargo la Ministra dice desconocer todo. Una muestra de lo anterior es la ausencia de la pauta del ex subsecretario Monsalve a la pauta que hizo el Ministerio del Interior y las policías luego de fiestas patrias, en las que se daba cuenta de uno de los fines de semana más sangrientos de nuestra historia reciente.

Por otra parte, resulta inexplicable como la entonces ministra Tohá, con el concurso de la Presidencia de la República, reaccionó luego de enterarse de la denuncia en contra de Monsalve. Si bien la ministra tomó conocimiento del caso el martes, no hizo cuestión de que Monsalve continuara ejerciendo sus funciones, sin modificar su agenda en absoluto. En este sentido, parece incomprensible su comparecencia junto a Monsalve a la discusión presupuestaria en el Congreso Nacional dos días después de conocer la denuncia. Este hecho debe ser calificado como un atropello al discurso feminista y una imprudencia inexcusable, ya que legitimó la presencia de un alto funcionario cuestionado en un espacio institucional clave. Esta acción debe ser observada como una relativización inaceptable de la denuncia y una decisión que buscaba resguardar la imagen del Gobierno en desmedro de la denunciante y la seguridad de millones de chilenos.

Y si bien la ex ministra Tohá ha reconocido que la renuncia de Monsalve debió haberse solicitado con mayor rapidez y ha expresado que el manejo del caso pudo haber sido mejor, esta autocrítica no permite absolver la responsabilidad que le cabe en este caso. La falta de un mensaje contundente desde el primer momento permitió que se instalara la percepción de una reacción gubernamental reactiva en lugar de proactiva, lo que debilitó la postura del Ejecutivo en un caso de alta connotación pública.

Por otra parte, tal como se desarrolla en un acápite precedente, el caso deja en evidencia un control insuficiente de los gastos reservados en la subsecretaría de su dependencia, cuestión que abona a los reproches que dejan entrever una falta de control inaceptable de lo que ocurría en su cartera.

b) Ex Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve Benavides.

El ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, producto de las denuncias en su contra se encuentra en prisión preventiva por casi medio año. A pesar de la gravedad de las acusaciones, Monsalve no tomó la iniciativa de apartarse de su cargo de manera inmediata, prolongando su permanencia en funciones hasta que la presión mediática y política hicieron insostenible su continuidad. Este hecho genera dudas sobre su criterio y responsabilidad en el ejercicio de una posición clave dentro del gobierno, particularmente en el área de la

seguridad pública.

Se ha señalado que, tras conocerse la denuncia, Monsalve optó por continuar con su agenda normal, incluyendo su asistencia a reuniones oficiales, sin tomar medidas que reflejaran la gravedad de la situación. Su decisión de no apartarse de inmediato contrasta con los estándares de responsabilidad política esperados en casos de alta connotación pública. De cualquier manera, esta decisión de postergar el interés gubernamental se vio reforzada por las decisiones del Presidente Boric y de la ex ministra Tohá que consintieron en su continuidad.

Esta suerte de impunidad con la que creía actuar el ex subsecretario queda en evidencia con el uso que se hizo del Sistema de Inteligencia del Estado o de su viaje al sur del país antes de su renuncia, cuestión que colisiona con el uso adecuado de los recursos públicos. El hecho de que utilizaran recursos estatales para desplazarse, supuestamente con el propósito de informar a su familia, importa un privilegio indebido y alejado de los estándares de probidad.

La permanencia prolongada de Monsalve en su puesto y las decisiones tomadas en los días posteriores a la denuncia afectaron la credibilidad del Gobierno y dejaron al descubierto un caso de manual de cómo no se debe manejar una crisis.

Por otra parte, tal como se adelantó, uno de los reproches más severos hacia la gestión del ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, dice relación con el uso inadecuado de instrumentos de inteligencia policial para, aparentemente, ejercer presión sobre la víctima. Las acciones realizadas bajo su mandato parecen evidenciar que se usaron recursos institucionales de inteligencia para atender un asunto personal, lo que desnaturalizaría por completo la función pública y pondría en riesgo la integridad institucional.

En particular, se dio cuenta de la participación directa de personal de inteligencia de la Policía de Investigaciones en acciones solicitadas por Monsalve bajo la excusa de supuestas amenazas o extorsiones en su contra, hechos que nunca fueron plenamente esclarecidos ni verificados con seriedad. Esto habría redundado en un desvío de recursos y personal policial hacia tareas que buscaban proteger intereses particulares.

A lo anterior se suma que el entorno directo del ex subsecretario tuvo conocimiento temprano de la denuncia, y en lugar de activar los protocolos internos para proteger a la víctima, estimaron prudente mantenerlo en reserva e incluso, en algunos casos, formular comentarios e insinuaciones imprudentes a la víctima con el objeto que se desistiera de la denuncia.

El accionar del ex subsecretario Monsalve, respaldado por su círculo inmediato e ignorado por el Presidente de la República y la entonces Ministra del Interior y Seguridad Pública, significó no solo un daño profundo a la víctima, sino también a la integridad y credibilidad de las instituciones públicas involucradas, exponiendo a millones de chilenos con un ejercicio que estimamos impropio del cargo.

c) Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana Guarello.

El rol de la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana, en el caso del ex Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, merece reproche especialmente por la falta de acción inmediata y la ausencia de una postura firme cuando se tuvo conocimiento del caso. A pesar de que el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género tiene como mandato central la protección de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género, su participación en la gestión de este caso ha sido reactiva, tardía y con falta de protagonismo institucional. Y si bien lo anterior podría explicarse quizás por una decisión del propio Presidente de la República, ello no le resta responsabilidad a la ministra.

Está claro que uno de los cuestionamientos más graves es que la ministra no fue considerada en la decisión inicial sobre la permanencia o remoción de Monsalve. Según los antecedentes recopilados en la Comisión Investigadora, las primeras reuniones sobre la

crisis fueron lideradas exclusivamente por el Presidente Boric y los asesores de la Presidencia. Se prescindía de mujeres en la toma de decisiones, no solo por la omisión de la Ministra Orellana, sino además de la ministra cuya cartera que se encontraba en crisis.

Esta omisión debe ser considerada como una contradicción directa con la agenda feminista de este gobierno, ya que demuestra que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género no tuvo un rol activo en la toma de decisiones respecto de un caso que involucraba una denuncia de violación. Si bien la ministra Orellana intentó justificar su ausencia indicando que se encontraba fuera del país en compromisos internacionales, la realidad es que su exclusión de la discusión inicial refleja la falta de peso político de su cartera en un tema que debió haber sido prioritario. Frente a esta realidad, la Ministra Orellana, en vez de ostentar una actitud denunciante en sintonía con su historia política, decidió seguir el guion oficial.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género solo actuó después de que la denuncia se hiciera pública en la prensa, en lugar de haber actuado preventivamente. No se activaron protocolos internos de apoyo a la víctima hasta que el caso ya era mediático, lo que genera dudas sobre la capacidad real de la cartera para garantizar protección inmediata en situaciones de violencia de género dentro del propio Gobierno.

Si bien la Ministra Orellana defendió la tardanza en la respuesta argumentando que el ministerio no podía intervenir directamente en la denuncia ni acceder a los detalles del sumario administrativo, lo cierto es que existían mecanismos para articular una respuesta temprana sin interferir en la investigación penal.

En relación con lo anterior, la Ministra Orellana reconoció ante la Comisión que "se debieron tomar medidas con mayor celeridad", pero su reconocimiento llegó cuando ya había presión mediática y política, no como un liderazgo inicial que pusiera a las víctimas en el centro de la discusión. Además, el ministerio no asumió un rol de fiscalización activa para asegurar que se cumplieran las normativas de protección a la víctima dentro del Gobierno. Si bien se mencionó la Ley Karin y la Ley Antonia como herramientas fundamentales en estos casos, la aplicación de estas normativas no fue proactiva ni ejemplificadora en el propio Ejecutivo, lo que resta credibilidad a la política de prevención y sanción de la violencia de género promovida por el gobierno. Sobre este aspecto, conviene recordar que la Ley N°20.820 dota de amplias competencias al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en materia de colaboración y asesoría a otros organismos públicos. Se trata de atribuciones preventivas que a todas luces no han sido ejercidas.

El manejo de este caso ha afectado la credibilidad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y su capacidad para liderar la lucha contra la violencia de género en el país. Concretamente, la falta de acciones inmediatas ha generado una pérdida de confianza en la capacidad del ministerio para liderar una respuesta contundente ante este tipo de denuncias dentro del propio aparato estatal.

d) Jefe de asesores de la Presidencia, Miguel Crispi Serrano.

El caso objeto de esta indagatoria deja a la vista fallas en la asesoría presidencial que se vienen advirtiendo desde los comienzos de esta Administración. En este sentido, los reproches al Sr. Crispi tienen dos estadios temporales.

El primero tiene que ver con un manejo de crisis que no solo fue desastroso comunicacionalmente, sino que fue revictimizador para la funcionaria denunciante. El diseño de la gestión de crisis elaborado desde la Presidencia terminó destruyendo la confianza en las instituciones y ha puesto en entredicho a nuestro país incluso en el extranjero. Por otra parte, con la tarea asignada de encontrar un reemplazante para el denunciado subsecretario desde que se tomó temprano conocimiento del hecho, hemos conocido por el propio subsecretario del Interior, Luis Cordero, que pasado el mediodía del jueves aun no sabía que debería asumir en Interior. Esto es particularmente grave si tenemos a la vista la complejidad técnica de esta subsecretaría y su rol fundamental en el marco de la crisis de seguridad que vive nuestro país.

En este punto parece existir una inconsistencia insalvable en el discurso oficial. De acuerdo a lo señalado por los asesores presidenciales, desde un comienzo se les encomendó evaluar al reemplazante del ex subsecretario Monsalve, sin embargo, quien en definitiva ocupó dicho cargo reconoce que solo se entera que desempeñara dicha tarea luego de estallado el escándalo con las publicaciones de los diarios La Segunda y La Tercera.

Lo anterior refuerza la tesis que solo las publicaciones en los medios de prensa precipitaron la salida de Monsalve y que la decisión de mantenerlo solo se puede explicar por consideraciones políticas o mera negligencia.

Otra de las aristas que importa un reproche al Sr. Crispi por parte de esta comisión se refiere a la negativa a entregar información en el marco de esta indagatoria. Tal como lo señalamos a propósito de la obstrucción que realizó el gobierno a esta investigación, el Sr. Crispi se negó sistemáticamente a entregar antecedentes que eran vitales para conocer la forma en que reaccionó el gobierno frente a la denuncia que afectaba al entonces subsecretario Monsalve. Esta negativa derivó en la remisión de los antecedentes a la Contraloría General de la República para el inicio de un proceso disciplinario en contra del Sr. Crispi y por qué no decirlo, precipitó su salida del gobierno.

e) Policía de Investigaciones de Chile.

El papel de la Policía de Investigaciones de Chile en el caso del ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, ha quedado en entredicho, inicialmente debido a su deficiente supervisión de los escoltas asignados a la protección de una de las más altas autoridades en seguridad pública. La Comisión Especial Investigadora ha revelado graves omisiones en el cumplimiento de protocolos de resguardo, así como una falta de control, lo que permitió que Monsalve estuviera sin custodia en momentos clave y sin que la institución tomara medidas inmediatas para corregir la situación.

Uno de los aspectos más preocupantes es que los escoltas asignados al subsecretario se retiraron por orden directa del protegido, sin que existieran mecanismos internos de la PDI para garantizar que el resguardo continuara de manera discreta y efectiva. Esta situación es inaceptable desde el punto de vista de seguridad institucional, ya que una autoridad con acceso a información estratégica y de alto valor para la seguridad nacional no puede quedar sin protección bajo ninguna circunstancia. La falta de un control jerárquico dentro de la PDI sobre sus propios efectivos expuso a Monsalve a riesgos que pudieron haber sido evitados si la institución hubiera actuado con mayor rigurosidad en la aplicación de sus procedimientos. El haber contado con la protección debida pudo haber impedido la existencia de los dolorosos y lamentables hechos que están siendo investigados por la justicia.

Otro punto crítico es que la PDI no activó de manera inmediata protocolos internos para dar seguimiento a la ubicación de la autoridad protegida, esto particularmente en la noche en la que sucedieron los hechos. Adicionalmente, en la respuesta a los oficios remitidos por parte de la Comisión, se ha podido establecer que, en su viaje al sur del país, también se dejó a la autoridad sin protección, pudiendo este desplazarse libremente y sin custodia alguna.

El caso de Monsalve demuestra la urgente necesidad de reformar los protocolos de la PDI en cuanto a la protección de figuras clave en el gobierno, asegurando que los escoltas no puedan ser retirados sin justificación y que existan mecanismos de supervisión interna para garantizar la continuidad del resguardo. La responsabilidad de la PDI en este caso es clara: falló en su misión de proteger a una de las máximas autoridades en seguridad pública.

Por otra parte, una de las situaciones más graves constatadas en la investigación de esta Comisión ha sido el presunto uso indebido de la inteligencia policial. De acuerdo a lo expuesto en diversas sesiones, resulta altamente cuestionable que Monsalve haya recurrido a instrumentos y recursos de inteligencia sin mayor cuestionamiento o control. Este comportamiento constituye una vulneración flagrante a la Ley de Inteligencia, cuyo fin es estrictamente el resguardo de la seguridad nacional.

En este sentido, resulta especialmente criticable la ausencia de controles internos. Las acciones realizadas por la inteligencia policial frente a lo que Monsalve calificó inicialmente como una amenaza contra su persona, deben ser profundamente revisadas, dado que no se actuó con la necesaria diligencia para verificar la pertinencia y legitimidad de las solicitudes que habría formulado el ex subsecretario.

Lo anterior evidencia la urgente necesidad de implementar controles internos más rigurosos, transparentes y efectivos. Asimismo, se debe garantizar que estas herramientas no sean utilizadas con fines distintos a aquellos para los cuales fueron creadas, especialmente cuando ello pueda vulnerar derechos fundamentales o ser instrumentalizada para proteger intereses personales de autoridades en funciones.

Se debe entender que la misión y la lealtad institucional debe estar en sintonía con el marco legal y el interés general, no con la autoridad de turno.

f) Carabineros de Chile.

El uso del avión institucional por parte del ex Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, ha generado una serie de cuestionamientos sobre la administración de los recursos operacionales de Carabineros de Chile y la falta de controles efectivos en el traslado de altas autoridades. Al interior de la Comisión Especial Investigadora se reveló que el vuelo, realizado el 17 de octubre de 2024, se llevó a cabo sin justificación clara de urgencia y con un costo de más de 3 millones de pesos, lo que generó dudas sobre su pertinencia y apego a la normativa vigente.

Lo indicado por Carabineros indica que la solicitud de uso del avión fue canalizada por un oficial de enlace de la Subsecretaría del Interior, y aprobada bajo la figura de operación aeropolicial. Sin embargo, la Comisión Investigadora ha cuestionado si este vuelo cumplía realmente con los requisitos de una misión de seguridad pública, en circunstancias a que se habría tratado simplemente como un traslado personal encubierto como operación institucional.

El General Director de Carabineros, Marcelo Araya, justificó la operación señalando que se trataba de un funcionario en ejercicio, cuya presencia en el Congreso Nacional requería premura. No obstante, no se presentó ninguna evidencia de que otras opciones de transporte hubieran sido consideradas, como vuelos comerciales o vehículos oficiales terrestres, lo que sugiere que el uso de la aeronave no fue evaluado con criterios de eficiencia en el gasto público.

Por otra parte, resulta relevante indicar que, según lo indicado al interior de la Comisión Especial Investigadora, Carabineros de Chile no inició ningún sumario interno para revisar si el uso de la aeronave fue irregular. A pesar de que la Contraloría General de la República solicitó antecedentes sobre el caso, la institución insistió en que el procedimiento se llevó a cabo conforme a la normativa vigente y que no se identificaron anomalías.

Y si bien la relación histórica entre Carabineros de Chile y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública permiten explicar esta situación, lo cierto es que las dudas permanecen y ciertamente se configura una falta al permitir que viajaran asesores sin la compañía de una de las autoridades habilitadas.

A partir de estos hechos, ha quedado en evidencia la necesidad urgente de establecer criterios más estrictos en el uso de aeronaves institucionales por parte de Carabineros. Actualmente, el procedimiento depende únicamente de una evaluación interna dentro de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros, lo que deja espacio para la discrecionalidad y posibles abusos, cuestión que se debiese abordar.

Propuestas:

- I. Modificación, actualización y/o creación de un Protocolo de protección de altas

autoridades por parte de las Policías (Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile)

Uno de los principales problemas detectados es que no existe un protocolo único y uniforme para la protección de las altas autoridades del Gobierno. Actualmente, cada policía tiene su propio procedimiento para brindar seguridad a funcionarios públicos, lo que genera diferencias en los niveles de resguardo y una falta de estandarización.

En este contexto, la falta de un reglamento claro permitió que Monsalve liberara a su escolta en varias ocasiones, sin que existieran consecuencias o revisiones posteriores. Según registros de la Policía de Investigaciones de Chile, Manuel Monsalve se desligó voluntariamente de su custodia en el Hotel Panamericano, ordenando a los escoltas a retirarse y no retomando contacto con ellos hasta el día siguiente del que sucedieron los hechos por los cuales fue denunciado ante el Ministerio Público. Este tipo de decisiones no deberían quedar a criterio personal de la autoridad protegida, sino que deberían estar reguladas mediante un protocolo que obligue a la escolta a permanecer en funciones, aun cuando el protegido solicite lo contrario.

II. Modificación legislativa, respecto de la aplicabilidad de las sanciones administrativas instruidas por parte de la Contraloría General de la República.

Durante su intervención en la Comisión Especial Investigadora, la Contralora General de la República, Dorothy Pérez, abordó las deficiencias en la aplicación de sanciones disciplinarias dentro de la Administración, destacando la falta de independencia en estos procesos y la necesidad de reformas legislativas para garantizar su efectividad.

Uno de los principales problemas identificados es que la potestad de sancionar en muchas ocasiones recae en la misma jefatura del servicio que está siendo investigada. Esto genera un conflicto de interés, ya que la decisión final sobre una eventual sanción depende de una autoridad que puede tener vínculos jerárquicos o políticos con la persona denunciada. En el caso de un subsecretario, por ejemplo, la aplicación de medidas disciplinarias dependería del ministro de la cartera o incluso del Presidente de la República, lo que reduce las posibilidades de una sanción efectiva y oportuna.

Asimismo, la Contraloría General de la República enfrenta limitaciones en su rol fiscalizador, ya que, si bien puede investigar irregularidades y proponer sanciones, no tiene la facultad de aplicarlas directamente. En la práctica, muchas de las sanciones recomendadas por este organismo terminan siendo desestimadas, retrasadas o simplemente no ejecutadas por los servicios involucrados. Esta situación debilita los mecanismos de control interno y permite la impunidad en la gestión pública.

Para abordar este problema, resulta necesario revisar la legislación vigente, con el objeto de garantizar que las sanciones administrativas no dependan de la discrecionalidad de las mismas autoridades que están siendo investigadas o en su defecto sea esta que deba establecer mediante resolución fundada los motivos de su demora o no aplicación, informando de ello al órgano contralor y al propio Congreso Nacional.

III. Resulta necesario poder establecer urgencia legislativa en iniciativas que vaya en la línea de modificar las obligaciones de los funcionarios públicos frente a la Comisiones Especiales Investigadoras, es en razón a aquello que se recomiendan las siguientes mociones parlamentarias:

1. Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para extender, por el plazo que indica, la obligación de comparecencia a las comisiones especiales investigadoras, de quienes han cesado en sus cargos, Boletín N°12437-07.

2. Modifica la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para establecer la exigencia de decir verdad ante comisiones especiales investigadoras o comisiones de acusación constitucional de la Cámara de Diputados, Boletín N°13807-07.

3. Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para sancionar penalmente la entrega de antecedentes falsos en comisiones especiales investigadoras de la Cámara de Diputados, Boletín N°16521-07.

IV. Abordar de mejor manera los protocolos sobre acoso y abuso sexual al interior de la Administración Pública.

En el marco de las sesiones llevadas a cabo por parte de la Comisión Especial Investigadora, se ha constatado una preocupante falta de conocimiento por parte de los funcionarios sobre la existencia y aplicación de protocolos en materia de acoso y abuso sexual dentro de la Administración pública. A pesar de que estos protocolos han sido formalmente establecidos, su difusión y aplicación han sido insuficientes, generando incertidumbre respecto a los procedimientos a seguir ante eventuales denuncias.

Durante las sesiones de la comisión, se ha solicitado información a diversas instituciones sobre la implementación de medidas de prevención y sanción del acoso laboral y sexual en los ministerios y servicios públicos. En particular, se han requerido antecedentes sobre el cumplimiento del instructivo presidencial N°6 del año 2018, que establece medidas mínimas en esta materia, el cual, si bien con el pasar del tiempo ha quedado superado, debiese ser modificado e implementado con rigurosidad. Sin embargo, se evidenció que muchos funcionarios desconocen estos protocolos y los canales formales de denuncia, lo que revela una brecha significativa entre la normativa existente y su aplicación efectiva.

Este desconocimiento no solo refleja una falencia en la capacitación interna de los organismos estatales, sino que también pone en riesgo la protección de las víctimas y la correcta tramitación de las denuncias. La falta de claridad en los procedimientos puede derivar en demoras injustificadas en la activación de medidas de resguardo y sanción, afectando la confianza en las instituciones encargadas de velar por un ambiente laboral seguro y libre de violencia. Ante esta situación, la comisión ha considerado necesario fortalecer los mecanismos de difusión y monitoreo de estos protocolos, así como también, reforzar la capacitación y entendimientos de estas normas por parte de las altas autoridades, ministros, subsecretarios, jefes de servicio, entre otros, a fin de garantizar su cumplimiento efectivo en todos los niveles de la Administración pública.

En esta materia resulta relevante que se coordinen medidas entre cada uno de los servicios con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, como también, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con el propósito de realizar acciones conjuntas y eficientes sobre la materia.

V. Mayor fiscalización en materia de la utilización de gastos reservados.

En el contexto de la Comisión Especial Investigadora se ha puesto especial atención en la utilización de los gastos reservados dentro de la Administración pública. Si bien hay investigaciones en curso, la Contraloría General de la República ha manifestado dificultades en su fiscalización, debido a las restricciones normativas y la limitada transparencia en la rendición de cuentas de estos fondos por sus características propias.

Durante las sesiones de la Comisión, la Contraloría expuso que la fiscalización de los gastos reservados presenta desafíos estructurales, ya que la legislación vigente establece ciertos niveles de confidencialidad que impiden un control exhaustivo de su uso. Si bien los organismos del Estado deben rendir cuentas sobre el destino general de estos fondos, la laxitud es tal que se hace imposible la supervisión de su correcta utilización.

La posibilidad de que estos recursos hayan sido utilizados para fines distintos a los establecidos en la normativa vigente, refuerza la necesidad de mejorar los mecanismos de fiscalización y de establecer mayores exigencias en la rendición de cuentas. La Comisión ha considerado pertinente impulsar modificaciones normativas que permitan a la Contraloría General de la República fortalecer su capacidad de supervisión -resguardando la esencia de este tipo de recursos- y garantizar que los gastos reservados sean utilizados exclusivamente para los fines que la ley dispone.

Lo anterior, mediante un ajuste a la normativa vigente para permitir a la Contraloría un acceso más amplio a los registros sobre la ejecución de estos recursos, manteniendo mecanismos de confidencialidad cuando sea necesario por razones de seguridad nacional.

VI. Modernización y fortalecimiento del Sistema de Inteligencia del Estado e impulso de la tramitación legislativa del boletín N°12.234-02.

Uno de los aspectos más preocupantes que deja esta indagatoria es la utilización ilegítima del Sistema de Inteligencia del Estado, mecanismo esencial para la seguridad nacional y para que los tomadores de decisiones más relevantes de la esfera estatal cuenten con información fidedigna en la resolución de cuestiones esenciales para la integridad institucional y territorial.

Es urgente poner fin a la tramitación legislativa del boletín N°12.234-02 que modifica y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado procurando a nuestro país de un sistema vigoroso y moderno que dé cuenta de las problemáticas modernas que afectan a los Estados. De hecho, en el marco de la tramitación del boletín antes aludido, se tomaron las experiencias dejadas por el Caso Monsalve para, por ejemplo, disponer de tipos penales específicos que sancionen las conductas que se imputan por parte del otrora subsecretario del Interior.

A sugerencia de la diputada **Gloria Naveillán**, los autores de las propuestas y conclusiones recientemente leídas, resolvieron reemplazar, en el título sobre “Rol del Presidente de la República”, la frase “, si no cómplice” por la oración “y negligente”.

2.- De las y los diputados señores Diego Ibáñez, Camila Musante, Alejandra Placencia y Carolina Tello:

“La Comisión Especial Investigadora (CEI) N°62 se constituyó con el objeto de reunir información relativa a determinados actos del Gobierno, en especial, respecto de las actuaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, ante la denuncia por violación presentada en contra del ex Subsecretario del Interior, Sr. Manuel Monsalve, y el uso irregular de personal y recursos públicos, así como las actuaciones indebidas que éste habría dispuesto por parte de funcionarios policiales, en un ejercicio abusivo de la dependencia que la policía civil tiene respecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente documento tiene como finalidad presentar las conclusiones derivadas del análisis de la información recabada durante las diversas sesiones de esta comisión, así como de los documentos aportados por las entidades pertinentes.

I.- ANTECEDENTES

El caso que se presenta a continuación involucra una serie de eventos que tuvieron lugar entre octubre de 2024 y febrero de 2025, relacionados con la denuncia de abuso sexual y violación contra el entonces Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve. Este proceso, que incluyó investigaciones penales, sumarios internos y de Contraloría, renuncias y acciones de apoyo a la víctima, refleja la complejidad de manejar situaciones de alta sensibilidad dentro de la administración pública.

Desde el gobierno, se priorizó la protección de la víctima y se respetó su decisión de llevar el caso por la vía judicial, asegurando que las acciones tomadas estuvieran fundamentadas en la rigurosidad y la justicia, antes que en la inmediatez. Luego de un amplio debate sobre la oportunidad y forma en que se abordó la denuncia, así como cuestionamientos relacionados con el uso de recursos públicos, la aplicación de la ley de inteligencia y la coordinación entre instituciones, destacamos que el gobierno, en todo momento, actuó con transparencia y responsabilidad, coordinando esfuerzos entre la Presidencia, el Ministerio del Interior y otras instituciones para garantizar que el caso se manejara de manera adecuada y respetando los derechos de la víctima.

Si bien algunos diputados cuestionaron la rapidez de la respuesta, es importante destacar que la prioridad fue asegurar un proceso justo y fundamentado, evitando decisiones apresuradas que pudieran comprometer la integridad de la investigación. Además, desde el gobierno se reconoció la falta de protocolos específicos para abordar denuncias cuando la persona acusada tiene poder sobre las policías, lo que llevó a plantear

la necesidad de mejorar los mecanismos de respuesta en casos similares.

Otro aspecto relevante fue el uso de gastos reservados y recursos fiscales, como la aeronave institucional, que generaron un amplio debate sobre la transparencia en el manejo de estos recursos. El gobierno, en coordinación con la Contraloría General de la República, aseguró que se realizarán las fiscalizaciones correspondientes para determinar si hubo algún uso indebido y, de ser así, establecer las responsabilidades pertinentes.

A continuación, se detalla un orden cronológico de los hechos:

El martes 15 de octubre, a las 16:00 horas, la ministra del Interior, Carolina Tohá, fue informada por el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, Eduardo Cerna, de la existencia de una denuncia e investigación en curso contra el ex subsecretario Monsalve, por los delitos de violación y abuso sexual. Además, se le comunicó que también se estaba indagando un eventual mal uso de la Ley de Inteligencia solicitado por el ex subsecretario Monsalve.

Inmediatamente, Tohá informó al Presidente de la República, transmitiendo los antecedentes entregados por el Director General de la PDI, en los mismos términos.

El Presidente, luego de tomar conocimiento de los antecedentes comunicados por ministra del Interior, encargó a sus más cercanos asesores, el Jefe de Gabinete, Carlos Durán, y el Jefe de Asesores, Miguel Crispi, que buscaran nombres de reemplazo para la subsecretaría del Interior.

En paralelo, el Presidente se reunió con el ex subsecretario Monsalve, quien se encontraba en Valparaíso, por lo que dicho encuentro tuvo lugar al final del día.

Durante la tarde, y sin revelar la existencia de la denuncia, la ministra Tohá instruyó a su jefa de gabinete para que confirmara si la víctima trabajaba en el Ministerio y, de ser así, en qué unidad específica.

Al término de la reunión con el ex subsecretario Monsalve, el Presidente contactó a Tohá para informarle que había instruido a Monsalve para que la llamara y se reuniera con ella. En esa conversación también quedó claro que la salida del ex subsecretario era el escenario más probable, y ya se estaban evaluando posibles nombres para su reemplazo.

Más tarde, esa misma noche, mientras la ministra Tohá esperaba el llamado del ex subsecretario Monsalve, el Director Cerna volvió a comunicarse con Tohá para informarle que se estaban realizando diligencias en el hotel y le solicitó que instruyera a Monsalve para que acudiera al lugar, lo que efectivamente hizo.

Durante la mañana del miércoles 16 de octubre, Tohá intentó nuevamente establecer contacto con el ex subsecretario Monsalve para concretar la reunión instruida por el Presidente, sin éxito, puesto que el ex subsecretario había viajado al sur.

El viaje del ex subsecretario Monsalve fue realizado en vehículo el 16 de octubre hacia el sur, mientras que el regreso a Santiago se realizó desde la ciudad de Concepción en aeronave de Carabineros.

Ese mismo miércoles 16, la ministra Tohá encargó a su jefa de gabinete la recopilación de información adicional sobre la situación laboral y personal de la víctima, poniéndola al tanto de la denuncia. Como resultado de dichas consultas, se informó que la víctima se encontraba con licencia médica y que, en consecuencia, no correspondía establecer contacto directo por parte de su empleador. También se consultó si existía alguna denuncia interna relacionada con el caso, confirmándose que no había registros de ello. Estas gestiones se realizaron resguardando en todo momento la reserva de la investigación.

Durante la tarde del miércoles 16, se informó que el ex subsecretario Monsalve no regresaría a Santiago ese día y que acudiría directamente a la sesión de la Subcomisión de Presupuesto. Por ello, Tohá contactó al Presidente para informarle de la situación y se acordó realizar una reunión una vez finalizada dicha sesión. Paralelamente, la ministra Tohá instruyó la apertura de un sumario administrativo para investigar posibles irregularidades

relacionadas con este caso, abarcando a todos quienes pudieran tener algún grado de responsabilidad, conforme a los protocolos establecidos para situaciones de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo.

El jueves 17, seguía pendiente la conversación directa entre Tohá y el ex subsecretario Monsalve. Durante una actividad con la PDI en el Congreso y mientras esperaba el inicio de la Subcomisión de Presupuesto (programada para las 11:00 horas), la ministra solicitó una sala para reunirse con Monsalve. Finalmente, dicha reunión pudo concretarse. Dado que la sesión se había atrasado, se informó al Presidente de la Subcomisión que ambos se retirarían a las 14:00 horas para asistir a la reunión con él.

Por su parte, ya conocida públicamente la denuncia, se consultó a la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) si existía algún registro sobre este caso en el Programa de Atención a Víctimas. La respuesta fue negativa, aunque se señaló que hubo consultas anónimas de personas interesadas en saber cómo denunciar a autoridades “poderosas”, sin identificar a ningún implicado.

Posteriormente, en reunión con el Presidente, el Presidente le comunicó formalmente la exigencia de renuncia del ex subsecretario Monsalve, instruyendo que debía salir de La Moneda como ciudadano y no como autoridad de gobierno.

Por su parte, como consecuencia de la instrucción de sumario, y de acuerdo con los protocolos vigentes, el 18 de octubre, la jefa de gestión de personas de la subsecretaría del Interior contactó por correo electrónico a la víctima —quien seguía con licencia— para informarle sobre las prestaciones de atención temprana a las que tenía derecho. La víctima acusó recibo de dicho correo.

Asimismo, SERNAMEG puso a disposición el programa de atención para sobrevivientes y víctimas de violencias de género, a través de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) de la Fiscalía, puesto que la víctima optó por poner la denuncia ante la Fiscalía Centro Norte, respetando la obligación de coordinación entre las entidades.

Ese mismo día se aceptó también la renuncia del jefe de gabinete del ex subsecretario Monsalve. A comienzos de la semana del 21 de octubre, se aceptó la renuncia de otro funcionario del gabinete del subsecretario, quien había tomado conocimiento previo del caso a través de Monsalve, no por contacto con la víctima.

El 23 de octubre se solicitó a la Contraloría General de la República que asumiera la realización del sumario administrativo. Al día siguiente, el Gobierno solicitó al Consejo de Defensa del Estado evaluar el ejercicio de acciones legales por eventuales delitos cometidos por el ex subsecretario Monsalve en su calidad de funcionario público.

Autoridades de gobierno han concurrido en diversas ocasiones a la Cámara de Diputadas y Diputados a dar cuenta de acciones realizadas en este caso.

En efecto, asistieron el 28 de octubre a la sesión secreta de la Comisión de Inteligencia (la ex Ministra del Interior Tohá y subsecretario Cordero, junto al Director General de la PDI, el Jefe Nacional de Inteligencia de la PDI y el Jefe Nacional de Gestión Estratégica), el 29 de octubre a una sesión especial en la Sala de la Cámara (la ex Ministra del Interior Tohá, Ministra Orellana y subsecretario Cordero), el 30 de octubre a la Comisión de Seguridad (subsecretario Cordero, Director General de la PDI y General Director de Carabineros) y el 20 de noviembre a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género (subsecretario Cordero y ministra Orellana).

Además, autoridades de gobierno han comparecido voluntariamente ante el Ministerio Público, en calidad de testigos, para colaborar con el esclarecimiento de los hechos. Así ocurrió con el Presidente de la República el 29 de octubre, el subsecretario Cordero el mismo día y la ex ministra Tohá el 30 de octubre.

II.- CONCLUSIONES

A. SOBRE LA CEI 62 Y SU FUNCIONAMIENTO.

1. La conducción de esta Comisión no siempre estuvo en el estándar esperable para una comisión de estas características. La Presidencia generó condiciones para que la discusión abordara hechos que no tenían relación directa con lo mandatado en su objeto, infringiendo el Reglamento de la Cámara de Diputados, y abordando hechos objeto de investigaciones penales y de procedimientos administrativos, desnaturalizando el rol de una Comisión Especial Investigadora. La forma de presidir la Comisión al diputado Mellado le costó una moción de censura, la cual, a pesar de lo anterior no fue aprobada.

2. En distintas oportunidades, pese a las advertencias de las y los diputados miembros de la Comisión, la conducción de la CEI insistió en citar a confidentes de la víctima, quienes no tenían directa relación con actos de gobierno alguno, sin tomar en cuenta las advertencias sobre posible revictimización de la víctima por estos hechos. Lo anterior es grave, además, por tratarse de materias que son objeto de una investigación penal, de carácter secreto.

B. SOBRE LOS ACTOS DE GOBIERNO ANTE LA DENUNCIA DE VIOLACIÓN PRESENTADA EN CONTRA DE MANUEL MONSALVE.

3. Toma de conocimiento y ponderación inicial. Una vez que la Ministra del Interior fue informada por el Director General de la PDI de la denuncia, se realizó una ponderación de la gravedad de las acusaciones y la necesidad de recabar mayores antecedentes. La decisión de no solicitar la renuncia inmediata del subsecretario se justificó por la etapa inicial de la investigación y la necesidad de actuar con la debida diligencia y cautela ante una acusación de tal magnitud.

4. Solicitud de renuncia y cese de funciones. Tras informar al Presidente de la República el día 15 de octubre y evaluar los antecedentes, se instruyó un sumario administrativo el 16 de octubre y se solicitó la renuncia del ex Subsecretario Monsalve, la cual se concretó el 17 de octubre de 2024. La decisión de solicitar la renuncia se tomó una vez que se consideraron suficientes los antecedentes que cuestionaban la continuidad de la autoridad en su cargo. Las autoridades actuaron dentro de un marco de evaluación y deliberación que permitió una resolución acorde a las circunstancias del caso, sin apresurarse a tomar decisiones que pudieran comprometer la justicia ni la estabilidad institucional, especialmente tratándose de un caso sin precedentes como este. En este contexto, la actuación del Gobierno y la Ministra del Interior debe ser vista como responsable y proporcionada a la situación, con el objetivo de asegurar tanto el respeto de los derechos de la víctima como la eficacia de la administración pública. Sin perjuicio de lo anterior, como las propias autoridades de gobierno han reconocido, se podría haber concretado la solicitud de renuncia del ex subsecretario Monsalve el día miércoles 16 en la tarde.

5. Activación de protocolos y apoyo a la víctima por parte del Ministerio del Interior. El Ministerio del Interior implementó los protocolos establecidos por la 'Ley Karin', incluyendo el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo, así como un Manual de Investigación y Sanción, los cuales fueron aprobados antes del caso. Sin embargo, la activación de estos protocolos estaba condicionada a una denuncia interna, lo que no ocurrió en el caso del ex Subsecretario Monsalve, ya que la denuncia inicial se presentó directamente ante la Fiscalía Centro Norte. Fue solo después de que se instruyera un sumario administrativo que se activaron los protocolos correspondientes, ofreciendo a la víctima acceso a atención psicológica y notificándole sobre la investigación en curso.

6. Gestión del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género actuó con diligencia y con el compromiso de protección de la víctima en el caso del ex Subsecretario Manuel Monsalve. Desde el primer momento en que se tomó conocimiento de la denuncia, el ministerio se puso a disposición, ofreciendo apoyo psicosocial y representación jurídica especializada a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG). Además, se coordinó de manera efectiva con instituciones como la Fiscalía, la PDI y el Ministerio del Interior para resguardar los derechos de la víctima y garantizar que el caso se abordara con el máximo rigor. Desde el Ministerio de la Mujer se ha enfatizado en la importancia de respetar la autonomía de la víctima, evitando cualquier forma de revictimización y asegurando que las decisiones judiciales se tomen sin presiones externas.

Asimismo, el ministerio ha trabajado en la actualización de protocolos para la gestión de denuncias de violencia sexual, especialmente en casos que involucran a altos cargos públicos, y ha reforzado las políticas de prevención y capacitación en el marco de la Ley Karin y la Ley N°21.675.

7. Instrucción de sumarios administrativos. El sumario administrativo contra Manuel Monsalve fue instruido inicialmente por la Subsecretaría del Interior el 16 de octubre de 2024, con el objetivo de investigar posibles responsabilidades administrativas derivadas de los hechos denunciados. Posteriormente y dada la naturaleza de las acusaciones, para garantizar imparcialidad y transparencia, se solicitó a la Contraloría General de la República que asumiera la investigación, lo cual fue confirmado el 24 de octubre. Actualmente, el sumario está en curso bajo la dirección de la Contraloría, sujeto a reglas de reserva, por lo que su avance y detalles específicos solo se conocerán una vez que se notifique la resolución definitiva.

8. Remisión de antecedentes al Consejo de Defensa del Estado. El Gobierno remitió los antecedentes del caso al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para que evaluara la presentación de acciones legales por posibles delitos funcionarios relacionados con el caso del ex Subsecretario Monsalve. Esta acción evidencia la voluntad del Ejecutivo de explorar todas las vías legales ante la gravedad de los hechos por las vías correspondientes, toda vez que formalmente le corresponde al CDE analizar la posibilidad de presentar una querrela por ser el organismo competente en la materia.

9. Colaboración con la investigación penal: El gobierno actuó correctamente al colaborar con la investigación penal. Autoridades de gobierno, incluyendo el Presidente de la República y la Ministra del Interior y Seguridad Pública declararon voluntariamente ante el fiscal que lleva la causa. Estas declaraciones proactivas demuestran una disposición a cooperar con la justicia penal. El Ministerio del Interior ha aportado antecedentes a las distintas instituciones competentes, incluyendo el Ministerio Público, cuando ha sido requerido o por iniciativa propia. El Director General de la Policía de Investigaciones (PDI) mencionó que todo el personal especializado de la PDI estaba a disposición para el expedito y total esclarecimiento de esa investigación.

La Ministra de la Mujer y la Equidad de Género señaló que, en lo que atañe a su ministerio, se han cumplido con las medidas que se deben tomar una vez tomado conocimiento de la denuncia a través de la interacción con la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos, informando sobre la oferta de atención psicosocial y consultando si se habían cumplido los protocolos investigativos existentes para los casos de delitos sexuales.

Destacamos que las decisiones tomadas por el gobierno han garantizado que Manuel Monsalve esté enfrentando a la justicia como corresponde, es decir, como un ciudadano común y no como una autoridad.

C. SOBRE EL USO IRREGULAR DE PERSONAL Y RECURSOS PÚBLICOS.

10. Existen indicios de un uso inapropiado de la Ley de Inteligencia por parte del ex Subsecretario Monsalve, evidenciándose posibles irregularidades en su uso, en particular, se alega que el ex Subsecretario habría solicitado a la PDI la revisión de cámaras de seguridad de un restaurant y de teléfonos celulares. En este contexto, la revisión de las cámaras de seguridad fue autorizada por la ex jefa de Inteligencia de la PDI, siguiendo las órdenes de su superior. Así mismo, se prevé la posibilidad que distintos funcionarios de la PDI hubiesen incurrido en faltas a la Ley de Inteligencia al realizar las gestiones solicitadas por el ex Subsecretario. Por lo anterior existe una investigación en curso a cargo del Ministerio Público, el que se encuentra investigando esta materia en una arista distinta a la del delito de violación.

11. Respecto al uso de un avión institucional de Carabineros por el ex Subsecretario Monsalve, si bien se ajustó a la normativa y se realizó bajo un procedimiento formal, se considera inadecuado el uso de recursos públicos para fines personales.

Por la misma razón, se ha iniciado un sumario administrativo por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualmente llevado adelante por la Contraloría General de la República, para determinar si formalmente se incurrió en alguna falta o irregularidad en el uso de vehículos institucionales.

12. Se constató que el ex Subsecretario Monsalve no presentó su declaración de intereses y patrimonio general al momento de cesar en sus funciones, lo que constituye una falta a sus obligaciones legales. La Contraloría General de la República inició un procedimiento sancionatorio debido a dicho incumplimiento.

13. El Ejecutivo informó a la Comisión de Control del Sistema de Inteligencia el 28 de octubre de 2024 sobre posibles violaciones a la ley de inteligencia y el uso de gastos reservados, en una sesión reservada. Se destacó la confidencialidad de estos temas, alineados con la ley N°19.974, y se presentaron informes semestrales sobre gastos reservados.

14. Se advierten circunstancias que podrían configurar un uso indebido de la subordinación que la Policía de Investigaciones de Chile mantiene respecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En particular, la solicitud formulada por el entonces Subsecretario Monsalve para acceder a registros de videovigilancia, la que, podría interpretarse como una interferencia en el desarrollo de una investigación en curso. No obstante, la PDI, en virtud de su autonomía funcional y el principio de jerarquía establecido en su normativa orgánica, ha mantenido su independencia y apego a la ley, evitando ceder a presiones, garantizando así la integridad del proceso investigativo.

III.- RECOMENDACIONES.

De acuerdo con las conclusiones alcanzadas, se recomienda a la Administración del Estado adoptar las siguientes medidas para mejorar sus actos a futuro:

1. Es fundamental establecer un protocolo específico y obligatorio sobre cómo proceder ante denuncias graves contra altas autoridades del Poder Ejecutivo, especialmente en casos donde no existan denuncias internas previas. Este protocolo debe incluir directrices claras para la activación inmediata de medidas de protección para la víctima, incluso si la denuncia se presenta directamente en Fiscalía y no en el órgano administrativo interno. Asimismo, deben establecerse plazos dentro de los cuales la autoridad denunciada debe ser cesada de sus funciones. También se debe fortalecer la coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior, SERNAMEG, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Fiscalía y las Policías para asegurar una respuesta coherente y eficiente, priorizando siempre la defensa y protección de la víctima. Además, es fundamental la capacitación obligatoria para altos funcionarios en el manejo de denuncia de violencia de género, incluyendo la identificación de conflictos de interés cuando el acusado tenga autoridad sobre las Policías. Para evitar la revictimización institucional, se debe prohibir el contacto entre la víctima y el entorno laboral del acusado, salvo por canales designados (ej. URAVIT), y establecer un protocolo de confidencialidad reforzada en investigaciones penales que involucren a autoridades, evitando filtraciones a comisiones parlamentarias o medios.

2. Se debe fortalecer la institucionalidad y mejorar los canales para brindar apoyo a las víctimas de violencia de género. Esto incluye la capacitación de funcionarios públicos para la detección y derivación de casos de violencia, la articulación entre diferentes instituciones involucradas en el proceso de atención y reparación, y la consideración de las recomendaciones de expertas y convenciones internacionales como Belém do Pará. También se debe realizar una evaluación independiente del impacto emocional y laboral en la víctima, con ajustes de licencias o traslados si es necesario. Es necesario ampliar la Ley Karin para garantizar que los protocolos de atención a víctimas se activen automáticamente ante cualquier denuncia formal, sin depender de una denuncia interna, incluyendo acompañamiento psicosocial desde el primer contacto con la víctima y sanciones administrativas a funcionarios que omitan activar estos mecanismos.

3. Se recomienda modificar la Ley 19.974 sobre el Sistema de Inteligencia del Estado para establecer sanciones penales explícitas a las autoridades y mandos que hagan mal uso de sus facultades, como ocurrió con la solicitud irregular de revisión de cámaras y

teléfonos por parte del ex Subsecretario Monsalve. Además, se debe fortalecer la supervisión y los mecanismos de control para evitar el uso inapropiado de la inteligencia en beneficio personal, así como establecer mecanismos de responsabilidad en el uso de los Gastos Reservados en inteligencia, garantizando auditorías civiles para un uso transparente y acorde a la seguridad nacional.

4. Es crucial revisar y fortalecer la normativa y los procedimientos internos relativos al uso de recursos públicos, incluyendo el uso de vehículos institucionales y los gastos reservados. Para ello, se deben establecer criterios más estrictos y mecanismos de control más eficaces para asegurar que los recursos se utilicen exclusivamente para los fines públicos previstos por la ley. Esto debe incluir plazos perentorios para la presentación de los informes de rendición de cuentas, auditorías en tiempo real sobre el uso de vehículos institucionales con justificación pública de viajes y sanciones claras y severas por el incumplimiento o el mal uso de este tipo de recursos públicos. Asimismo, es necesario implementar mecanismos para contrastar la información de las declaraciones de intereses y patrimonio de las autoridades y funcionarios, permitiendo levantar alertas cuando existan discrepancias.

5. Para evitar cualquier ejercicio abusivo de la dependencia jerárquica de las Policías, es vital fortalecer los mecanismos de control. La comunicación y el trabajo conjunto entre el alto mando de las Policías y la autoridad civil superior son esenciales para evitar que funcionarios subalternos entreguen instrucciones ilegales o contradictorias, manteniendo así la coherencia y la unidad de mando. Se propone la creación de un comité de ética tripartito (Interior, PDI, sociedad civil) para supervisar solicitudes de autoridades a Policías, además de establecer canales anónimos de denuncia dentro de las Policías para casos de órdenes irregulares.

6. Es imprescindible realizar una revisión exhaustiva de los protocolos existentes en Carabineros de Chile sobre el uso de aeronaves y otros recursos institucionales, reforzándolos para prevenir situaciones similares en el futuro. Se propone la generación de un protocolo específico para el uso de medios institucionales de las Policías y las FFAA por parte de autoridades del poder central, estableciendo causales de necesidad y eficiencia para su uso.

7. Promover la capacitación continua de los funcionarios públicos en materia de ética, probidad y uso adecuado de los recursos públicos es una medida clave para garantizar la transparencia. Se debe generar un estándar uniforme en toda la administración pública para enfatizar las responsabilidades legales y las consecuencias del incumplimiento.

8. Finalmente, se debe asegurar la colaboración plena y oportuna de todos los organismos del Estado con las investigaciones administrativas y judiciales. Para ello, debe generarse un protocolo de entrega de datos e información por parte de la administración central, tanto en aquellos casos que exista orden judicial como en aquellos que corresponda entregar información de manera voluntaria.

9. Además, se recomienda evaluar la necesidad de fortalecer la normativa para regular la actuación y las facultades de las Comisiones Especiales Investigadoras, clarificando su rol y evitando que se desnaturalicen sus objetivos. Esto incluye la capacitación de sus miembros en enfoque de género y derechos de víctimas, además de la implementación de sanciones reglamentarias para quienes desnaturalicen su objeto.

3.- Del diputado señor Tomás Lagomarsino:

“Para incorporar en el Informe, en el sitio donde sea más coherente y armónico con el texto aprobado:

INDICACIÓN N°2

Tanto el Jefe de Gabinete, don Carlos Durán Migliardi, como el Ex Jefe de Asesores del Presidente de la República, don Miguel Crispi Serrano, afirmaron en la primera sesión a la que fueron citados que el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, les requirió el Martes 15 de Octubre de 2024, posterior a la reunión que sostuvo con la Ex Ministra del

Interior y Seguridad Pública, doña Carolina Toha Morales, iniciar la búsqueda de un eventual reemplazo para el cargo de Subsecretario(a) del Interior.

En palabras del propio Ex Jefe de Asesores: “Yo como jefe de asesores tomé conocimiento de la denuncia, se nos informa por vía del presidente el día martes 15 después de su reunión con la Ministra Toha y en esa misma reunión es donde se nos instruye buscar nombres para un eventual reemplazo del entonces subsecretario Monsalve”. No se presentó más evidencia de ello que la propia palabra de ambos funcionarios.

Se requirió a través de la Solicitud de Acceso a la Información Ley de Transparencia N°AA001T0003205, del 2 de Diciembre de 2024, copia de los correos electrónicos enviados y recibidos entre el 14 y el 18 de Octubre desde las respectivas casillas institucionales de ambos funcionarios para buscar evidencia de lo afirmado en la Comisión Especial Investigadora. Lamentablemente, este requerimiento fue negado por Presidencia de la República el 31 de Diciembre de 2024. Esto fue apelado mediante el Amparo C8-25 al Consejo para la Transparencia, sin que se haya resuelto esta apelación a la fecha.”

INDICACIÓN N°2

“En la sesión a la que fue citada la Ex Ministra del Interior y Seguridad Pública, don a Carolina Toha Morales, indicó, en sus propias palabras: “a la Ministra se le entrega el compendio del informe sin rendirle directamente, pero se le entrega el documento del informe para que se presente a la comisión de inteligencia cada 6 meses”. Sin embargo, la Ley N°19.863 en su Artículo 4° establece que “del uso de los gastos reservados correspondientes al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Agencia Nacional de Inteligencia se informara al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Subsecretario del Interior.”

Dada esta discordancia entre lo afirmado en la Comisión Especial Investigadora y la Ley, es que se requirió, mediante el Oficio N°86.166, de 26 de Noviembre de 2024, de la Cámara de Diputadas y Diputados, un pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República, a través del Oficio N°E34059, del 28 de Febrero de 2025, se pronunció señalando que “en cuanto al alcance del deber de información, se aprecia que este consiste en la entrega de los informes sobre la utilización de los gastos reservados y de los antecedentes suficientes -atendida la naturaleza de esos desembolsos- que permitan a la autoridad ministerial verificar que los recursos han sido utilizados conforme al ordenamiento jurídico, en el cumplimiento de la finalidad pública para la cual fueron otorgados”.

Cabe señalar que el Artículo 2° de la Ley 19.863 indica que “se entenderá por gastos reservados aquellos egresos que, por el ministerio de esta ley, se faculta realizar exclusivamente a las entidades mencionadas en el artículo 3 (Presidencia de la República, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Agencia Nacional de Inteligencia), para el cumplimiento de sus funciones públicas establecidas en las leyes, siempre que sean relativas al orden público, a la seguridad interna y externa del país, a la inteligencia y contrainteligencia, y que por su naturaleza deban ser reservadas o secretas. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de la Presidencia de la República, se entenderán comprendidos dentro del concepto de gastos reservados solo aquellos egresos que, siendo inherentes a sus funciones, por su naturaleza deban ser reservados o secretos.”

4.- De la diputada señora Joanna Pérez:

“CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCLUSIONES.

I. Contextualización de la Comisión Investigadora

En octubre de 2024, Manuel Monsalve, entonces subsecretario del Interior de Chile, enfrentó una grave denuncia por violación y abuso sexual interpuesta por una funcionaria

del Ministerio del Interior. Los presuntos hechos ocurrieron el 22 de septiembre en el Hotel Panamericano de Santiago, tras una cena donde ambos habrían consumido alcohol. La víctima declaró no recordar lo sucedido claramente, despertando al día siguiente en la habitación de Monsalve sin consentimiento alguno. Esta denuncia desencadenó rápidamente una investigación criminal por parte de la Fiscalía Regional Centro Norte.

La reacción institucional frente a la denuncia fue tardía y claramente insuficiente, dejando al descubierto serias falencias en los protocolos y procedimientos del Ministerio del Interior liderado por Carolina Tohá. Monsalve recién presentó su renuncia al cargo el 17 de octubre, tres días después de conocerse públicamente la acusación. Este retraso puso en duda la determinación del gobierno para enfrentar con celeridad y transparencia una situación de extrema gravedad. La formalización judicial, ocurrida el 15 de noviembre, culminó con la prisión preventiva de Monsalve, agravando aún más la percepción pública sobre la negligencia gubernamental inicial.

La gestión comunicacional y administrativa del caso por parte del presidente Gabriel Boric y la ministra Carolina Tohá evidenció una grave falta de liderazgo y decisión política, especialmente al mantener a Monsalve en su cargo durante varios días después de conocerse la denuncia. La ausencia de protocolos claros y efectivos, junto con la demora injustificable en tomar acciones concretas, generó críticas transversales que señalaron la contradicción entre los principios declarados por el gobierno respecto al feminismo y la protección de víctimas de violencia sexual, y su actuación concreta frente al caso.

El impacto político y social del caso fue severo, cuestionando profundamente la credibilidad del compromiso gubernamental con los derechos de las víctimas y la transparencia institucional. Las acciones tardías y poco transparentes del gobierno han derivado en duras críticas políticas y públicas, exigiendo una revisión integral y urgente de los protocolos institucionales para evitar la repetición de errores similares en el futuro.

II. Actuar de la exministra Carolina Tohá Morales y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la denuncia contra el exsubsecretario Manuel Monsalve

El actuar de la exministra Carolina Tohá en la denuncia contra el exsubsecretario Manuel Monsalve revela importantes deficiencias en términos de liderazgo, transparencia y aplicación oportuna de protocolos institucionales. Lo anterior, pues al conocerse esta denuncia por violación y abuso sexual, la Comisión Investigadora pudo corroborar una reacción inicial del Ministerio del Interior -bajo su dirección- marcadamente lenta, evidenciando una falta grave de procedimientos claros o bien una deficiente implementación de los mismos.

Lo anterior, pues el retraso en la solicitud de renuncia del exsubsecretario Monsalve, -solicitada recién tres días después de la divulgación pública de la denuncia- expuso una significativa incapacidad administrativa y política para enfrentar con urgencia y determinación situaciones de extrema sensibilidad como lo es la denuncia de violación contra el exsubsecretario. Este hecho plantea serios cuestionamientos respecto al manejo interno de crisis en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, liderado por la exministra Tohá, poniendo en duda la existencia de mecanismos efectivos para proteger a víctimas y garantizar la transparencia institucional.

Esto, puesto que desoyendo las recomendaciones del Director General de la Policía de Investigaciones, se mantuvo al Sr. Monsalve en su cargo de subsecretario del Interior, poniendo en riesgo tanto el desarrollo de la investigación penal como el resguardo a la seguridad pública.

Además, la comunicación oficial desde el Ministerio fue errática y poco transparente, generando confusión en la ciudadanía y una justificada percepción negativa sobre la actuación gubernamental. Este déficit comunicacional no solo afectó la confianza pública en el gobierno, sino que también profundizó las críticas hacia una administración que ha promovido activamente el discurso feminista y la protección a víctimas de violencia de género.

Finalmente, quedó de manifiesto por parte de los antecedentes recabados en el

marco de la Comisión Especial Investigadora que existe una evidente falta de control respecto del uso de los gastos reservados por parte del exsubsecretario del Interior, don Manuel Monsalve. Situación que fue ratificada a su vez por antecedentes remitidos por Contraloría General de la República.

III. Actuar de la ministra Antonia Orellana Guarello y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género en la respuesta ante la denuncia contra el exsubsecretario Monsalve

El actuar de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Antonia Orellana, en el caso del exsubsecretario Manuel Monsalve, evidencia serias falencias en el cumplimiento del rol fundamental que le corresponde a su ministerio frente a denuncias de violencia sexual dentro del aparato público. A pesar de tener claramente definidos los protocolos de respuesta institucional ante situaciones de violencia de género y abuso sexual, la actuación práctica de la ministra Orellana mostró importantes carencias en términos de agilidad, eficacia y coordinación.

Desde que la denuncia fue conocida públicamente, se esperaba una respuesta más enérgica y visible por parte del Ministerio de la Mujer, especialmente considerando la gravedad de las acusaciones contra un alto funcionario gubernamental. No obstante, la Comisión Especial Investigadora pudo determinar que este Ministerio y su ministra actuaron de manera tardía y sin suficiente firmeza para asegurar la protección inmediata y efectiva de la víctima.

También, se pudo determinar una notable falta de liderazgo en impulsar una coordinación efectiva interministerial que permitiera abordar de manera integral y transparente la denuncia, evidenciando una grave desconexión entre el discurso público en defensa de las víctimas de violencia de género y la realidad práctica en la gestión interna del caso.

IV. Actuar de Carabineros de Chile en relación a la utilización de recursos públicos, especialmente el avión institucional

En relación a las responsabilidades que le caben a Carabineros de Chile y, en particular, del General Director Marcelo Araya, en relación con el uso de la avioneta institucional, la Comisión pudo revelar significativas inconsistencias y falencias en la gestión interna y la transparencia institucional.

La autorización para el uso de la aeronave institucional por parte del exsubsecretario generó legítimas dudas acerca de la proporcionalidad, necesidad y criterios aplicados para justificar dicho recurso. Si bien el General Araya afirmó haber seguido rigurosamente los protocolos vigentes, la cuestionable justificación oficial proporcionada no dispuso satisfactoriamente las inquietudes planteadas por los parlamentarios respecto a posibles usos inapropiados o indebidos de recursos públicos. Especialmente en lo que respecta al viaje que realizó el exjefe de gabinete del Sr. Monsalve, don Gabriel de la Fuente, sin presencia del exsubsecretario transgrediendo lo señalado por Contraloría General de la República respecto del uso de vehículos institucionales.

V. Participación y regulación de los Asesores Presidenciales, especialmente en relación con el exasesor Miguel Crispi

Respecto del actuar y participación de Miguel Crispi, en su calidad de Jefe de Asesores Presidenciales en el caso del exsubsecretario Manuel Monsalve, la Comisión pudo revelar considerables deficiencias en términos de transparencia y manejo oportuno de la información relacionada con el incidente. Desde su posición clave en el entorno inmediato del Presidente, Crispi tenía la responsabilidad directa de garantizar una rápida, clara y efectiva comunicación tanto interna como externa frente a situaciones críticas de esta naturaleza.

Durante su participación en la Comisión Especial Investigadora, las respuestas proporcionadas por Crispi fueron insuficientes para esclarecer las dudas sobre la celeridad y adecuación en la transmisión de información relevante. Su afirmación de haber actuado

con plena transparencia y siguiendo protocolos establecidos contrasta notablemente con las fuertes críticas realizadas por los parlamentarios miembros de la Comisión Investigadora respecto a la aparente opacidad y demora en la divulgación oficial de detalles clave del caso.

VI. Las actuaciones de la Policía de Investigaciones

Respecto del actuar de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) en el caso del exsubsecretario Manuel Monsalve permite abordar a la conclusión que dicha institución actuó de manera oportuna y conforme al marco normativo y legal vigente, demostrando rigurosidad y profesionalismo en el manejo del proceso investigativo. Desde que la denuncia fue presentada oficialmente, la PDI implementó inmediatamente los procedimientos establecidos para la investigación de delitos graves como los señalados.

Durante la comparecencia ante la Comisión Especial Investigadora, el Director General Eduardo Cerna detalló las acciones emprendidas por la PDI, incluyendo específicamente las pericias técnicas y las labores de inteligencia realizadas para recopilar información clave en el caso. Cerna explicó que la unidad especializada en inteligencia de la PDI llevó adelante diversas diligencias conforme a lo establecido en la Ley de Inteligencia, encaminadas a aclarar circunstancias precisas del incidente, como el análisis de comunicaciones, la reconstrucción cronológica del evento denunciado y la evaluación detallada de evidencia física recolectada. Es importante señalar que estas diligencias responden directamente a lo dispuesto por la Ley de Inteligencia y no representan una responsabilidad directa del director Cerna, sino que se derivan de decisiones y autorizaciones previas que en este caso específico eran competencia directamente al exsubsecretario Monsalve.

En la misma línea, se deja de manifiesto que la Policía de Investigaciones puso en aviso a la exministra Tohá de los conflictos que podrían generar en caso de mantenerse el exsubsecretario en su cargo, situación que fue desoída por la autoridad política.

Asimismo, en coordinación directa con el Ministerio Público, la PDI realizó múltiples pericias solicitadas formalmente por la Fiscalía, incluyendo pruebas científicas y técnicas, tales como análisis toxicológicos, revisión detallada de registros audiovisuales, entrevistas a testigos, y pericias psicológicas especializadas. Todas estas acciones fueron llevadas a cabo de acuerdo con estrictos estándares técnicos y metodológicos exigidos en procesos judiciales de alta complejidad, garantizando así la confiabilidad y solidez de las evidencias presentadas ante la justicia.

Aunque la institución mostró un desempeño profesional altamente positivo y ajustado al marco legal, la ausencia de algunos protocolos internos específicos evidenció áreas que podrían beneficiarse de mayor formalización procedimental. No obstante, es importante destacar que esta carencia no afectó significativamente la capacidad de la PDI para realizar una investigación efectiva y eficiente, demostrando así su competencia y capacidad técnica en situaciones complejas y sensibles.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

I. Al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Subsecretaría del Interior

Se hace necesario mejorar la normativa interna aplicable al Ministerio del Interior y Seguridad Pública con el objeto de definir específicamente los roles y responsabilidades que le caben al Ministro en caso de situaciones como las conocidas en el caso de análisis que dio origen a la Comisión Especial Investigadora.

Lo anterior, puesto que la Comisión pudo determinar una falta de protocolos y de control jerárquico en el manejo de la situación denunciada, lo que llevó a la concurrencia de una serie de errores por parte de la exministra Tohá que generaron revictimización en la persona de la víctima, provocaron situaciones de riesgo en el desarrollo de la investigación penal y arriesgaron la seguridad pública al desoír la recomendación de la Policía de Investigaciones en este caso.

Por lo antes dicho, la Comisión recomienda:

1. Desarrollar y actualizar los protocolos en materia de denuncia contra altos

funcionarios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estableciendo medidas de protección a la víctima denunciante y de resguardo de las informaciones de la investigación.

2. Establecer protocolos de manejo de información sensible y continuidad en los altos cargos de autoridades denunciadas por hechos que podrían afectar sus funciones, la investigación o la seguridad pública.

3. Establecer el control claro de los gastos reservados por parte del Ministro del Interior y Seguridad Pública a los Subsecretarios que dependan de dicha cartera con el objeto de mejorar las medidas de transparencia y control de dichos recursos públicos.

II. Al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Se hace necesario revisar y fortalecer la normativa interna aplicable al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género con el objeto de precisar claramente las funciones, responsabilidades y procedimientos específicos que le corresponden a esta cartera ante denuncias por violencia sexual y de género, especialmente cuando involucran a altos funcionarios públicos.

Lo anterior, debido a que la Comisión Especial Investigadora constató importantes falencias en los protocolos y en la rapidez de reacción ante situaciones graves como la denunciada contra el exsubsecretario Monsalve. Estas deficiencias generaron incertidumbre en la protección efectiva a la víctima, revelaron debilidades en la coordinación interinstitucional, y pusieron en riesgo la integridad y confidencialidad del proceso investigativo.

Por lo tanto, la Comisión recomienda:

1. Desarrollar protocolos actualizados, claros y específicos para casos de denuncias de violencia sexual o de género contra altos funcionarios públicos, con especial énfasis en medidas inmediatas de protección integral a la víctima.

2. Implementar mecanismos efectivos para la coordinación inmediata y fluida entre el Ministerio de la Mujer y otras instituciones públicas involucradas en la gestión y resolución de denuncias, particularmente con los organismos investigativos y judiciales.

3. Reforzar los programas internos de capacitación permanente en materias de violencia sexual y de género, dirigidos especialmente a funcionarios con responsabilidad directa en la gestión de casos y en la atención a víctimas, garantizando un manejo sensible y competente en todas las etapas del proceso.

III. A Carabineros de Chile

Se hace necesario mejorar y actualizar la normativa interna aplicable a Carabineros de Chile en lo referido específicamente al uso y control de recursos y bienes públicos, con el propósito de asegurar el cumplimiento riguroso de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Lo anterior, dado que la Comisión Especial Investigadora identificó debilidades importantes en los protocolos internos relacionados al uso de aeronaves institucionales, lo que generó dudas legítimas sobre la proporcionalidad, necesidad y transparencia en la autorización y control de estos recursos en el caso investigado.

Estas falencias exponen a la institución a riesgos de eventuales usos indebidos y falta de transparencia en la rendición de cuentas.

Por ello, la Comisión recomienda:

1. Desarrollar y fortalecer protocolos internos que garanticen el uso proporcional, justificado y transparente de bienes públicos estratégicos como aeronaves institucionales.

2. Capacitar permanentemente al personal responsable de la gestión, autorización y supervisión del uso de recursos públicos, promoviendo una cultura institucional de transparencia, probidad y responsabilidad administrativa en consonancia con las directrices entregadas por la Contraloría.

IV. Regulación a Asesores de Presidencia de la República

Se hace necesario clarificar y precisar formalmente la normativa aplicable a los Asesores del Presidente de la República, estableciendo explícitamente que estos son funcionarios públicos obligados a concurrir y entregar información ante las comisiones investigadoras del Congreso Nacional, independientemente de la modalidad contractual que mantengan con la administración pública.

Lo anterior, debido a que la Comisión Especial Investigadora ha evidenciado ambigüedades en la aplicación efectiva de lo señalado por la Contraloría General de la República respecto a la obligación de estos funcionarios de proporcionar información transparente y completa, sobre todo en casos sensibles que impacten directamente en la toma de decisiones del más alto nivel.

Por tanto, la Comisión recomienda:

1. Definir claramente en los procedimientos internos y normativas institucionales la calidad de funcionarios públicos que ostentan los Asesores Presidenciales, subrayando su obligación legal de concurrir y entregar toda información solicitada en el contexto de investigaciones llevadas a cabo por la Cámara de Diputadas y Diputados.

2. Regular específicamente que los actos realizados por estos asesores, cuando escapen de la esfera estrictamente privada, se considerarán como actos de gobierno y, en consecuencia, estarán sujetos a fiscalización por parte de las instancias correspondientes.”

Su autora la retira.

En uso de sus facultades el presidente diputado señor **Miguel Mellado**, determinó el orden de votación de las propuestas y conclusiones formuladas, poniendo en votación primeramente la presentada por las y los diputados señores Álvaro Carter, Sofía Cid, Miguel Mellado, Carla Morales, Joanna Pérez y Flor Weisse.

De los argumentos de votación, las y los diputados expusieron lo siguiente:

La diputada señorita **Camila Musante**, expresó su respaldo a la mayoría de las conclusiones del informe elaborado por la oposición y la mayoría de los legisladores. Sin embargo, manifestó su desacuerdo con las consideraciones previas, lamentando el uso de ciertos términos a pesar de que se había propuesto una nueva redacción. Criticó que el informe imputara responsabilidades más allá del ámbito político, incluyendo a autoridades sin competencias directas en los hechos mencionados. Además, rechazó que se declarara responsables a instituciones completas, como la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, afectando a más de 50.000 funcionarios. Consideró que esto excedía las facultades fiscalizadoras y representaba un vicio de constitucionalidad, razón por la cual vota en contra del informe.

La diputada señora **Gloria Naveillán**, señaló que quienes defendieron anteriormente al exasesor Crispi por no declarar ante la comisión, pese a lo indicado por la Contraloría, reflejaron su postura en el momento de votar. Destacó la claridad del informe y manifestó su acuerdo con su contenido, salvo por un término que fue corregido.

Afirmó que la obligación de la comisión era establecer responsabilidades políticas, lo que consideró cumplido en todos los aspectos pertinentes, incluyendo a las instituciones del Estado involucradas en el caso. Reconoció que tanto Carabineros como la Policía de Investigaciones tenían responsabilidades en la situación analizada y que estas estaban correctamente establecidas en el informe, señalando falencias que debían ser corregidas con urgencia.

Solicitó que el informe fuera remitido a las instancias correspondientes para que se tomaran medidas concretas, evitando que quedara como un simple documento sin consecuencias. Subrayó la necesidad de evitar situaciones como la exposición de un subsecretario de Interior sin protección policial, la permanencia de un funcionario acusado de un delito grave en su cargo durante días o la falta de acción por parte de la ministra del Interior, quien, según él, evadió su responsabilidad. Finalmente, reafirmó que las responsabilidades políticas estaban claramente establecidas en el informe y, por ello, vota a favor.

La diputada señora **Joanna Pérez**, rechazó la idea de que el informe sugiriera que todas las policías actuaban de manera incorrecta, destacando que siempre habían respaldado a las fuerzas de seguridad. Explicó que, debido a su carácter obediente, disciplinado y no beligerante, las policías no tenían mecanismos de autocrítica y dependían del Ministerio del Interior.

Señaló que la Policía de Investigaciones (PDI) había actuado correctamente al rechazar cualquier entendimiento con la autoridad cuestionada, lo que fue valorado. Sin embargo, indicó que el informe contenía reproches específicos sobre el uso de escoltas, señalando la falta de control y protocolos, un aspecto que debía corregirse sin importar el gobierno de turno.

Respecto a Carabineros, mencionó que la crítica se centraba en el uso de un avión oficial para trasladar a una autoridad sin seguir criterios de economicidad ni protocolos claros, lo que generó dudas sobre la presencia de un funcionario de enlace. Subrayó que estos eran los únicos cuestionamientos hacia las policías y que su sector siempre había apoyado a las instituciones mediante leyes y recursos.

Por último, reafirmó su rechazo a la idea de que el informe desacreditara a las policías en su conjunto y confirmó su voto a favor del documento.

La diputada señora **Alejandra Placencia**, reafirmó su voto en contra del informe y explicó sus razones. Señaló que, durante la sesión, las diputadas Ana Villán y Pérez realizaron correcciones al documento, las cuales no eran meramente formales, sino de fondo. Criticó que el informe estuviera siendo votado en su versión original sin incorporar oficialmente dichas modificaciones, lo que, a su juicio, generaba inconsistencias en el proceso.

Aclaró que su postura no buscaba eliminar responsabilidades políticas, sino mejorar la forma en que el Estado aborda casos de alta gravedad, los cuales afectan la credibilidad de las instituciones y el principio de igualdad ante la ley. Expresó su rechazo a que se calificara de "obstruccionistas" a quienes planteaban reparos al informe, un término que había solicitado eliminar sin éxito. También cuestionó que el documento imputara responsabilidades de manera generalizada a instituciones completas.

Asimismo, objetó la mención de una "responsabilidad cómplice" del Presidente de la República en el caso investigado, señalando que la eliminación de la palabra "cómplice" no bastaba, ya que el contexto del párrafo mantenía la acusación implícita. Consideró inaceptable que el informe sugiriera que los parlamentarios oficialistas respaldaban dicha complicidad.

Enfatizó que la Comisión estaba extralimitando sus facultades y que se estaba utilizando el informe con fines políticos, lo que afectaba la credibilidad de la Cámara de Diputados. Finalmente, reiteró su voto en contra y pidió que sus observaciones fueran incluidas en el documento que se presentaría en la sala, con el objetivo de que los parlamentarios tuvieran en cuenta estas advertencias antes de votar.

La diputada señorita **Carolina Tello**, expresó su decepción por el contenido del informe, considerando que su propósito era prolongar un "show político" que, según ella, había estado presente desde el inicio de la investigación. Manifestó su rechazo a las consideraciones previas del documento, calificándolas de vergonzosas e injustas, ya que, pese a ser diputada oficialista, aseguró no haber obstaculizado el trabajo de la comisión ni defendido al subsecretario Monsalve.

Afirmó que el informe faltaba a la verdad al insinuar lo contrario, y sostuvo que todas las sesiones estaban registradas, evidenciando su postura objetiva y su apoyo a la aplicación de medidas cautelares más severas en su momento, en concordancia con lo determinado por la justicia. Consideró que la redacción del documento ponía en una posición injusta a parlamentarios que, según ella, actuaron con buena fe durante la investigación.

También criticó que no se respetara su solicitud previa de establecer protocolos internos en la Cámara de Diputados para regular el trato hacia los invitados y los límites de

las facultades fiscalizadoras. Respaldo la postura de la diputada Camila Musante respecto a que el informe presentaba vicios de constitucionalidad y argumentó que la comisión había excedido sus competencias.

Finalmente, reiteró su rechazo al informe, afirmando que contenía falsedades e irregularidades constitucionales. Lamentó que la comisión no cumpliera su verdadero objetivo y denunció que tampoco se había respetado la inclusión de una conclusión previamente acordada con el presidente de la instancia. Concluyó manifestando su descontento con la forma en que se había llevado a cabo el proceso.

La diputada señora **Flor Weisse**, La parlamentaria explicó que la palabra "cómplice", retirada del informe, nunca tuvo la intención de atribuir responsabilidad penal, sino que se refería a una falta de diligencia en la toma de decisiones. Aclaró que la comisión no tenía como objetivo determinar responsabilidades penales, ya que esa labor correspondía a los tribunales, destacando que Manuel Monsalve era el único imputado en la causa. Subrayó que la responsabilidad política seguía siendo un punto central y que el Presidente debía haber actuado en su debido momento.

En cuanto a las policías, precisó que el informe abordaba los protocolos de resguardo, especialmente la suspensión de escoltas por decisión del subsecretario, lo que consideró una falencia grave, dado el nivel de responsabilidad del cargo. Enfatizó que la responsabilidad debía recaer en individuos específicos dentro de la institución y no en la organización en su conjunto.

Respecto a Carabineros, manifestó su respeto por ambas instituciones policiales, pero criticó el uso del avión institucional sin una justificación clara de urgencia. Explicó que se argumentó que era una operación aérea policial, pero la solicitud fue realizada por un oficial de enlace, lo que generaba dudas sobre el cumplimiento de criterios de transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos.

Finalmente, afirmó que el informe establecía la necesidad de criterios más rigurosos para evitar el uso de recursos estatales con fines personales en lugar de institucionales. Expresó su respaldo al contenido del informe y votó a favor.

La diputada señorita **Daniella Cicardini**, expresó su firme condena a la denuncia de violación contra el exsubsecretario Manuel Monsalve desde el inicio del caso. Como vicepresidenta de la Mujer del Partido Socialista, destacó que fue la primera en reprochar públicamente la situación y solicitó su expulsión de la colectividad, acción que finalmente se concretó.

Subrayó su compromiso con la investigación penal del caso y la importancia de una comisión investigadora que realizara un análisis objetivo, evitando su uso con fines políticos. No obstante, criticó el informe por basarse en suposiciones y no en datos objetivos, señalando que algunas de sus afirmaciones inducían a la sospecha de que el Presidente de la República no habría dado crédito a la denuncia de la víctima. Consideró estas aseveraciones como inaceptables y expresó dudas sobre la constitucionalidad del documento.

Asimismo, cuestionó que el informe asignara responsabilidades políticas a la Policía de Investigaciones (PDI) y a Carabineros de Chile, indicando que si bien podían mejorarse los protocolos y procedimientos, ello debía quedar reflejado en las recomendaciones y no en una imputación de responsabilidades políticas. Citó el pronunciamiento de Contraloría, que determinó que las actuaciones policiales se ajustaron a la normativa vigente, aunque admitió la necesidad de perfeccionamientos.

Lamentó que no se diera el tiempo necesario para alcanzar una redacción de consenso que permitiera cerrar la comisión investigadora de manera adecuada. En su opinión, el informe no solo vulneraba principios constitucionales, sino que también excedía el rol fiscalizador del Congreso, lo que, a su juicio, dañaba la democracia.

Por estas razones, manifestó su rechazo al informe y votó en contra.

El presidente diputado señor **Miguel Mellado**, afirmó que la comisión investigadora concluyó que el gobierno actuó de manera tardía, deficiente e improvisada en el caso del exsubsecretario Manuel Monsalve, citando las propias palabras de la ministra del Interior. Cuestionó la narrativa oficial, señalando que mientras el Ejecutivo aseguraba haber estado buscando reemplazo desde el primer día, la ministra del Interior compartió espacio con el denunciado en una comisión de Hacienda, lo que, a su juicio, revictimizó a la denunciante.

Criticó duramente la gestión del gobierno, señalando que el presidente actuó de manera inadecuada y tardó en manifestar su apoyo a la víctima. Además, mencionó que el ministro Crispi también tuvo una mala gestión en este proceso. Consideró que las responsabilidades políticas estaban claramente establecidas en el informe y afirmó que este caso se convertiría en un ejemplo de mala gestión en las escuelas de periodismo.

Asimismo, sostuvo que el actuar del gobierno llevó a que la Policía de Investigaciones (PDI) también se viera involucrada en malas decisiones, comprometiendo la seguridad pública del país. En relación con Carabineros, destacó la contradicción de algunos sectores políticos que en el pasado los habían tratado de "asesinos" y promovido su refundación, mientras que ahora los defendían.

Finalmente, enfatizó que era necesario reconocer los errores con claridad para corregirlos y anunció su voto a favor del informe.

Puestas en votación **las propuestas y conclusiones de las y los diputados señores Álvaro Carter, Sofía Cid, Miguel Mellado, Carla Morales, Joanna Pérez y Flor Weisse, con la modificación antes descrita, se aprueban con la mayoría de votos.** Votan a favor las y los diputados señores Álvaro Carter, Miguel Mellado (Presidente), Carla Morales, Gloria Naveillán, Joanna Pérez, Luis Felipe Sánchez en reemplazo de la diputada señora Sofía Cid y Flor Weisse. Votan en contra los y las diputadas señoras Daniella Cicardini, Diego Ibáñez, Camila Musante, Alejandra Placencia y Carolina Tello. Se abstuvo el diputado señor Tomás Lagomarsino. **(7-5-1).**

Puestas en votación **las propuestas y conclusiones del diputado señor Tomás Lagomarsino, se aprueban con la mayoría de votos.** Votan a favor las y los diputados señores Álvaro Carter, Tomás Lagomarsino, Miguel Mellado (Presidente), Carla Morales, Gloria Naveillán, Joanna Pérez, Luis Felipe Sánchez en reemplazo de la diputada señora Sofía Cid y Flor Weisse. Sin votos en contra. Se abstiene el diputado señor Diego Ibáñez, y la diputada señora Camila Musante. **(8-0-2).**

En consecuencia, por ser incompatible con lo aprobado, se rechaza reglamentariamente las propuesta y conclusiones presentadas por las y los diputados señores Diego Ibáñez, Camila Musante, Alejandra Placencia y Carolina Tello.

Se designó como diputado informante al señor **Miguel Mellado Suazo.**

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **14:12 horas.**

El detalle del debate queda registrado en un archivo de audio disponible en la Secretaría de la Comisión y en un [video](#) publicado en la página www.democraciaenvivo.cl

ÁLVARO HALABID DIUANA
Secretario Abogado de la Comisión